



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 1996

Número 283

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Información pública. Expediente relativo petición de aumento de potencia en un sondeo.	13275
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Se notifica al contribuyente que se especifica.	13275
Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Iniciación expedientes sancionadores.	13276
Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.	13279
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida.	13283

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 191/95.	13284
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 167/96.	13284
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Resolución 217/94-A.	13285
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 88/96.	13285
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 167/94.	13286
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 999 al 1.021/96 y 922/96.	13287
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 943 y 944/96.	13287
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 74-7/95.	13287
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 679-680/96.	13288
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 332/96.	13288
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 79/96.	13289
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 848/96.	13289
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.031/90.	13290
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 700/95.	13290
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 478/94.	13291
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 222/94.	13292
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.173/93.	13292
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 382/95.	13293
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 502/91.	13293
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 225/96.	13294
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 319/95.	13295
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 512/94.	13296
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 200/96.	13297
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 147/94.	13297
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 821/96.	13298
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 407/95.	13298
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 292/94.	13299
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 311/1996.	13299
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 390/94.	13300
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.031 al 1.034/96.	13301
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio ejecutivo 9/94.	13301
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 645/95.	13301
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 363/95.	13302
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 332/94.	13303
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 18/96.	13303

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 77/96.	13304	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos J-11/91.	13311
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 257/95.	13304	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 677/96.	13312
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 199/96.	13305	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 305/95.	13313
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 382/95.	13305	Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 163/92.	13313
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 811/1993.	13306	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 306/96.	13313
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 613/96.	13306	Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 322/96.	13314
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Jura de cuentas 134/91.	13307	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 401/96.	13314
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 874/94.	13307	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 601/96.	13315
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 404/94.	13307	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 427/95.	13315
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 146/96.	13308	Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Albacete. Autos 143/96.	13316
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Autos 179/95.	13308	Instrucción número Tres de Murcia. Juicio de faltas 309/96-A.	13316
Primera Instancia número Dos de Murcia. Celebrada tercera subasta.	13308	Instrucción número Tres de Murcia. Juicio de faltas 416/96-A.	13316
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos de tercera de dominio n.º 391/95-A.	13309	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 987/96.	13317
Primera Instancia de Jumilla. Autos 85/93.	13309	Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 367/96.	13317
Primera Instancia de Jumilla. Autos 282/95.	13310	De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso D-517/96.	13317
Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento 122/96.	13311	Instucción número Tres de Murcia. Juicio de faltas 596/96-B.	13317

IV. Administración Local

LA UNIÓN. Aprobadas provisionalmente diversas Ordenanzas Municipales.	13318	Ganados) en San Basilio, y a parcela del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia.	13327
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 827/96.	13318	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Gestión-cooperación 0261GR90.	13327
LIBRILLA. Recibidas definitivamente obras.	13318	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Anuncio de licitación.	13327
CARTAGENA. Reglamento de Juntas Vecinales Municipales.	13319	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Anuncio de licitación.	13328
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos número 14/96.	13323	SAN JAVIER. Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle del Subpolígono 2 del Polígono K, de La Manga.	13328
BULLAS. Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua Potable.	13323	YECLA. Aprobada la modificación de las Tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras.	13328
BULLAS. Aprobadas modificaciones de las Ordenanzas Municipales del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto de Actividades Económicas.	13323	MORATALLA. Modificación de Ordenanzas Fiscales.	13329
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 873/96.	13324	MOLINA DE SEGURA. Declarar la innesariedad de reparcelación de la UE-3 "San Roque".	13330
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 874/96.	13324	ALCANTARILLA. Contratación de las obras relativas a la "Reforma y ampliación del edificio principal del Museo Etnológico de la Huerta de Murcia".	13330
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4 de barrio Peral, Oeste.	13325	SAN PEDRO DEL PINATAR. Anunciar concurso público "Servicio de Educación de Adultos".	13330
LORCA. Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de las obras de "Instalación de climatización en Centro Cultural, planta segunda y tercera, Bibliotecas".	13325	CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Economista.	13331
TORRE PACHECO. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 2/96.	13326	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Aprobación inicial del presupuesto ordinario para 1996.	13336
CEHEGÍN. Expediente para contratación de préstamo.	13326	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución I del Estudio de Detalle del Sector 3-A de la Avenida Miguel de Cervantes, de Murcia (Gestión-compensación 1655GC96).	13336
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de un Plan Especial de cambio de ubicación de la dotación de apartamentos para estudiantes (promoción pública de la Comunidad Autónoma) que afecta a parcela del Estudio de Detalle 3a-Grado Especial (antiguo Mercado de		MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial el Plan Parcial "Entre-Riberas".	13336

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17057

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Segura****Información pública****ANUNCIO**

En este Organismo se tramita expediente relativo a la petición de aumento de potencia en un sondeo que constituye el aprovechamiento de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas Privadas a nombre de Santos y Trigueros, S.A.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria, 3.ª-3 de la Ley de Aguas, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota - Anuncio

Peticionario: Santos y Trigueros, S.A.

Tipo de concesión: Disposición Transitoria 3.ª-3 de la Ley de Aguas.

Motivo de la concesión: Modificación de las características del aprovechamiento (aumentado de potencia de 22 Kw. a 88 C.V.), sondeo en las coordenadas aproximadas U.T.M. 644200.4262500. Acuífero Jumilla-Villena.

Destino de las aguas: Regadío de 58,60 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Jumilla (Murcia).

Paraje: "Omblancas-Finca Omblancas de Abajo".

Caudal máximo: 60 l/s.

Captación:

Sondeo de 129 m. de profundidad.

Diámetro de 400 mm.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (Ref.ª APM-37/96).

Murcia, 18 de noviembre de 1996.—El Comisario de Aguas, P.A., Luis Pérez Séiquer.

Número 17082

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación de Murcia****Inspección**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5.º A, piso 1.º, despacho número 2, a efectos de iniciar la comprobación parcial de la situación tributaria, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Sujeto pasivo: Deshidratados y Extracciones, S.A.

Domicilio: Calle Estación de Autobuses-San Andrés (Murcia).

Conceptos y ejercicios:

—Impuesto sobre el Valor Añadido, años 1991 a 1995, ambos inclusive.

Documentos a aportar:

—Libros registros y facturas emitidas y recibidas del IVA de 1991 a 1995.

Se le comunica que se interrumpe la prescripción del concepto y periodos impositivos señalados.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los diez días) al teléfono 361100, extensión 1521, con objeto de fijar nueva cita.

Murcia, 25 de noviembre de 1996.—El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 16833

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300045416814	MESSIAEN MAMBO ESPAÑA S L	803822541	ALFAZ DEL PI	17.10.96	0		LEY30/1995	
300045428051	R GARCIA	21397184	ALICANTE	13.09.96	0		LEY30/1995	
300045435742	M MARTINEZ	21509217	ALICANTE	17.10.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102411026	E LLEDO	21515354	ALICANTE	11.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
309045349500	M CORTES	21971896	ALICANTE	28.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045457592	J ARRIBAS	21386391	SAN JUAN	09.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045324488	M GUZMAN	21427020	CALLOSA DE-SEGURA	09.10.96	0		LEY30/1995	
300045337422	M GUZMAN	21427020	CALLOSA DE SEGURA	09.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102000695	F FERNANDEZ	48316110	CAMPELLO	16.10.96	0		LEY30/1995	
300045429717	QUIMISOL S A	A03149291	ELCHE	03.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045320719	A HEREDIA	44366307	ELCHE	10.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300201943944	PECOAN S A	A03335486	ORIHUELA	14.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045425487	J MARIN	29016625	ORIHUELA	12.10.96	8.000		RD 13/92	090.1
300045418100	M MUÑOZ	26455810	PILAR DE LA HORADADA	20.10.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045422851	L BECARES	11706809	SANTA POLA	15.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102386020	J AMADOR	05127580	HELLIN	24.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045336867	V SANCHEZ	81464964	LETUR	08.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300201942149	F GONZALEZ	30881201	ALMERIA	04.10.96	16.000		RD 13/92	048.
300045423582	A CAMPS	39032627	S CUGAT DEL VALLES	10.10.96	35.000	1	RD 13/92	074.2
300102599880	J PEDROSA	30518754	FUENTE PALMERA	21.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
309045403232	DESGUACES LA MAGDALENA S L	812081865	BENICASIM	18.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102459667	J SERRANO	22920510	LAS PALMAS G C	01.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102459655	J SERRANO	22920510	LAS PALMAS G C	01.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102459643	J SERRANO	22920510	LAS PALMAS G C	01.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102493845	D NAVARRETE	52525623	CASTILLEJAR	13.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045456691	JOAQUIN BUSTAMANTE DELGADO	A18306597	GRANADA	14.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045247044	M QUINTERO	24266151	GRANADA	25.06.96	0		LEY30/1995	
300045414854	M RODRIGUEZ	23021518	COTO RIOS	11.10.96	0		LEY30/1995	
300045453380	I GONZALEZ	01436034	GETAFE	10.10.96	0		LEY30/1995	
300102379386	A RUIZ	01203476	MADRID	10.10.96	0		LEY30/1995	
300045433381	J HERRERO	02085939	MADRID	11.10.96	50.000		RDL 339/90	062.1
300045141801	R BLANCO	50043985	MADRID	17.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045387190	E CALABRIA	51631140	MADRID	13.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102505744	J MARTIN	51871349	MADRID	14.10.96	0		LEY30/1995	
300045460633	ARACIL BUS S L	830492524	ABANILLA	23.10.96	0		LEY30/1995	
300045317332	J NAVARRO	23204345	AGUILAS	09.10.96	15.000		RD 13/92	173.2
300045436540	P GIL	23206816	AGUILAS	16.10.96	0		LEY30/1995	
300102494382	S GARCIA	23239534	AGUILAS	06.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102390333	A PIÑERO	23260884	AGUILAS	27.10.96	0		LEY30/1995	
300045453355	D JEREZ	22445453	ALCANTARILLA	09.10.96	0		LEY30/1995	
300045452764	J MARTINEZ	22475106	ALCANTARILLA	09.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045452776	J MARTINEZ	22475106	ALCANTARILLA	09.10.96	0		LEY30/1995	
300045458122	A DIAZ	46501253	ALCANTARILLA	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045458110	A DIAZ	46501253	ALCANTARILLA	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102379910	D HORTELANO	48429763	ALCANTARILLA	04.10.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045460530	A ALVERO	52825320	ALCANTARILLA	15.10.96	5.000		RD 13/92	094.1C
300045455339	M MARTINEZ	52827021	ALCANTARILLA	19.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045455327	M MARTINEZ	52829496	ALCANTARILLA	19.10.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300102607498	D ORTEGA	77834767	ALCANTARILLA	15.10.96	0		LEY30/1995	
300102379969	A CANTO	27468291	ALGUAZAS	18.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102379696	A PAGAN	48417259	ALGUAZAS	20.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045433721	B NAVARRO	77504401	ALHAMA DE MURCIA	23.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102495738	C MARTINEZ	22400799	ARCHENA	19.10.96	0		LEY30/1995	
300045416772	P GALVEZ	27479706	BENIEL	15.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045415160	P GALVEZ	27479706	BENIEL	15.10.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300045338529	M RUBIRA	29067519	CALASPARRA	18.10.96	0		LEY30/1995	
300045337112	A FERNANDEZ	52811373	CARAVACA DE LA CRUZ	15.10.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045328597	A FERNANDEZ	52811373	CARAVACA DE LA CRUZ	15.10.96	0		LEY30/1995	
300102605209	COMTUBER SL	830611339	CARTAGENA	28.10.96	100.000		RDL 339/90	060.
300045414921	P PATROCINIO	22904908	CARTAGENA	16.10.96	0		LEY30/1995	
300102382105	I GUTIERREZ	22953186	CARTAGENA	29.08.96	15.000		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045296109	J MANZANO	22953609	CARTAGENA	30.07.96	0		LEY30/1995	
300045297291	J MANZANO	22953609	CARTAGENA	30.07.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102296870	J CANOVAS	23001805	CARTAGENA	19.10.96	0		LEY30/1995	
300102459680	J CAI	23023892	CARTAGENA	22.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102468541	B NAVAS	45226308	CARTAGENA	11.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102386111	P ANDREU	22975424	BARRIO PERAL CARTA	20.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045419037	E RUIZ	23038724	BARRIO PERAL CARTA	18.10.96	0		LEY30/1995	
300045414880	R MIRA	22963636	CABO DE PALOS	15.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401783626	M MARTINEZ	22866850	CUESTA BLANCA CART	17.09.96	30.000		RD 13/92	050.
300102412936	T RUFETE	22993436	J M LAPUERTA CARTA	17.10.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045416103	S OLBES	MU002877	LA MANGA M M	15.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045337720	F ARTERO	22411213	LOS BARREROS CARTA	18.10.96	0		LEY30/1995	
300045413448	P SANTIAGO	22926625	LOS BARREROS CARTA	18.10.96	0		LEY30/1995	
300102468528	A DIAZ	22893283	LOS DOLORES CARTAG	11.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045457660	L NAVARRO	22961144	LOS DOLORES CARTAG	14.10.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045422930	M FERNANDEZ	22988819	LOS VENTORRILLOS C	18.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045419578	A CABEZAS	22929522	TENTEGORRA CARTAGE	25.10.96	0		LEY30/1995	
300102301439	A LORCA	29061171	CEUTI	10.10.96	15.000		RD 13/92	118.1
300201942680	A HERRERA	22465509	CIEZA	04.09.96	32.500		RD 13/92	050.
300102488424	J SORIANO	22464684	JUMILLA	11.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102419268	P ORTEGA	29047601	JUMILLA	10.10.96	0		LEY30/1995	
300102419270	A CORTES	73997676	JUMILLA	10.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102213484	J FERNANDEZ	74265984	JUMILLA	05.10.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102274760	J MUÑOZ	43704823	LAS TORRES COTILLAS	18.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102599854	D SOLER	23196681	LORCA	10.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045435043	J BAYONAS	23227271	LORCA	17.10.96	15.000		RD 13/92	019.1
300102597687	F MORENO	23259576	LORCA	05.10.96	0		LEY30/1995	
300102600455	F MORENO	23259576	LORCA	11.10.96	0		LEY30/1995	
300102600947	J GARCIA	23275237	LORCA	19.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102600935	J GARCIA	23275237	LORCA	19.10.96	0		LEY30/1995	
300102600959	J VILAS	23278031	LORCA	19.10.96	0		LEY30/1995	
300045386895	S GARCIA	22205828	LORQUI	16.10.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102451425	M DIAZ	27441967	LORQUI	24.09.96	0		LEY30/1995	
300045413710	P PINTADO	22851813	LOS ALCAZARES	15.10.96	50.000		D229683	
300102343380	R MUÑOZ	22991466	MAZARRON	17.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045435683	W JUSTICIA	75009969	PUERTO MAZARRON	13.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045455303	R CARRASCO	22477589	MOLINA DE SEGURA	19.10.96	0		LEY30/1995	
300045431773	M BALAGUER	38556900	MOLINA DE SEGURA	10.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
309045400103	E FERNANDEZ	48415738	MOLINA DE SEGURA	28.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102608740	J FERNANDEZ	48422668	MOLINA DE SEGURA	15.10.96	0		LEY30/1995	
300102410101	J LOPEZ	52814301	MOLINA DE SEGURA	06.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102597377	A AMADOR	48431570	MULA	19.07.96	0		LEY30/1995	
300045337630	J MONREAL	74286302	LA PUEBLA MULA	17.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045457300	ABB TECNICA HOSPITALARIA S	A30202329	MURCIA	17.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102496706	A MOYA	18409790	MURCIA	10.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102378540	G ROSA	22377258	MURCIA	10.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102507790	J MIRETE	22442136	MURCIA	16.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102507789	J MIRETE	22442136	MURCIA	16.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102507807	J PEREZ	22448164	MURCIA	16.10.96	0		LEY30/1995	
300102264080	J AVILES	22449863	MURCIA	15.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102264091	J AVILES	22449863	MURCIA	15.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300201955156	A GOMEZ	22475346	MURCIA	17.10.96	25.000		RD 13/92	050.
300102505630	S CARRASCO	23264708	MURCIA	10.10.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300102505628	S CARRASCO	23264708	MURCIA	10.10.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300201944122	J ORTIN	27447363	MURCIA	18.10.96	20.000		RD 13/92	048.
300102505732	L DIAZ	27451775	MURCIA	14.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102505720	L DIAZ	27451775	MURCIA	14.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102505719	L DIAZ	27451775	MURCIA	14.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045415640	F DELGADO	27453129	MURCIA	18.10.96	100.000		RDL 339/90	060.1
300102487717	J CAPUZANO	27470590	MURCIA	09.10.96	0		LEY30/1995	
300045457889	A GARCIA	27476732	MURCIA	25.10.96	0		LEY30/1995	
300045457701	A AROCA	27485259	MURCIA	17.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102505239	F RABADAN	27486171	MURCIA	21.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102440579	A GUERRA	29080434	MURCIA	04.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102440580	A GUERRA	29080434	MURCIA	04.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401795252	A MARTINEZ	34789590	MURCIA	15.10.96	20.000		RD 13/92	052.
300045415688	J MARTINEZ	34794093	MURCIA	19.10.96	0		LEY30/1995	
300102478273	L GARRIDO	34801842	MURCIA	24.10.96	0		LEY30/1995	
300102478261	L GARRIDO	34801842	MURCIA	24.10.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102478250	L GARRIDO	34801842	MURCIA	24.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045453800	P LOPEZ	34818752	MURCIA	24.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102505033	I RUANO	34820437	MURCIA	16.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045463099	M COLL	48392547	MURCIA	22.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102450767	A SAORIN	48480952	MURCIA	21.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045429936	A CORBALAN	74258728	MURCIA	20.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045427630	M GALVEZ	27485616	ALGEZARES	16.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045461522	C GARCIA	27452446	ALQUERIAS	11.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102506645	J SANCHEZ	77514692	ALQUERIAS	20.10.96	0		LEY30/1995	
300101966648	F GONZALEZ	22354440	BENIAJAN	09.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102451279	A GRIÑAN	34787850	BENIAJAN	19.10.96	0		LEY30/1995	
300045424094	M CANOVAS	34804554	BENIAJAN	08.09.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300102502615	R HERNANDEZ	22423436	CABEZO DE TORRES	10.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102412924	M RUIZ	27464104	CABEZO DE TORRES	15.10.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300045453501	J CANO	77508785	CABEZO DE TORRES	17.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045453410	E EGEA	74251999	EL PALMAR	10.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102443556	M MARTINEZ	27454071	EL PUNTAL	18.10.96	0		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300045424859	C MARTINEZ	27473621	ESPINARDO	09.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102608739	L AMADOR	34790009	ESPINARDO	14.10.96	0		LEY30/1995	
300102433678	F AMADOR	34825539	ESPINARDO	15.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102379933	J HERNANDEZ	77503887	JAVALI NUEVO	08.10.96	0		LEY30/1995	
300102429341	J PEREZ	27476578	LA NORA	04.09.96	0		LEY30/1995	
300102321293	P DIAZ	34823103	LA ALBERCA	22.10.96	0		LEY30/1995	
300102479666	F MURCIA	22402749	LA ARBOLEJA	21.10.96	0		LEY30/1995	
300102496111	M LOPEZ	34816185	LA RAYA	12.09.96	0		LEY30/1995	
300045428373	J SANCHEZ	27442905	LLANO DE BRUJAS	10.10.96	15.000		RD 13/92	167.
300045461595	A RUIZ	22305233	LOS DOLORES	16.10.96	15.000		RDL 339/90	062.2
300102507893	F HERNANDEZ	34830406	LOS RAMOS	24.10.96	0		LEY30/1995	
300102483074	J HIDALGO	22431525	MONTEAGUDO	23.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102483062	J HIDALGO	22431525	MONTEAGUDO	23.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102506128	F CABALLERO	27444490	NONDUERMAS	16.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102505227	F CABALLERO	27444490	NONDUERMAS	16.10.96	0		LEY30/1995	
300102471837	A FERRER	48393282	PATIÑO	17.10.96	0		LEY30/1995	
300102502767	R RODRIGUEZ	48496904	PUENTE TOCINOS	16.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300102502883	F CAMPOS	74330820	PUENTE TOCINOS	22.10.96	0		LEY30/1995	
300102379945	F SANCHEZ	48426561	SANGONERA LA SECA	14.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102451474	P MOLINA	22481185	SANTA CRUZ	11.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102357500	J MORENO	39729397	SANTIAGO EL MAYOR	15.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401798538	A SAURA	74307794	SANTIAGO EL MAYOR	24.10.96	20.000		RD 13/92	052.
300102358103	J PEREZ	34831821	SANTIAGO Y ZARAICH	18.10.96	15.000		RD 13/92	167.
300102506189	J SANCHEZ	48496986	SANTIAGO Y ZARAICH	17.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045425475	MIGUEL GOMEZ E HIJOS SL	830458483	TORREAGUERA	12.10.96	25.000		RDL 339/90	062.2
300102508319	J SANCHEZ	22397790	TORREAGUERA	16.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102378977	J MARIN	34815288	TORREAGUERA	15.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102507820	J SAEZ	48395533	TORREAGUERA	18.10.96	0		LEY30/1995	
300102502792	D CANOVAS	48484867	TORREAGUERA	17.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102450755	D CANOVAS	48484867	TORREAGUERA	17.10.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045413886	J JIMENEZ	22255932	VALLADOLISES	08.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102502858	F NICOLAS	27470047	ZARANDONA	21.10.96	0		LEY30/1995	
300102442783	J LORENZO	77568426	ZARANDONA	10.10.96	0		LEY30/1995	
300045404101	H SANCHEZ	34825052	ZENETA	23.10.96	0		LEY30/1995	
300045417375	A RODRIGÁNEZ	07532867	SAN JAVIER	15.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045415147	M AVILES	22942970	SAN JAVIER	14.10.96	15.000		RD 13/92	130.1
300045418290	M ALCARAZ	22962110	LA MANGA DEL MAR M	18.10.96	0		LEY30/1995	
300101870402	J RODRIGUEZ	22422090	SANTOMERA	21.09.96	0		LEY30/1995	
300045429870	J MARTINEZ	29717196	SANTOMERA	16.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045417326	J LOPEZ	23027561	TORRE PACHECO	15.10.96	0		LEY30/1995	
300102498429	J CANDEL	52816346	VILLANUEVA R SEGURA	12.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102180569	I DIAZ	10891810	GUJON	07.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045319481	A BENTO	MU010182	VILLANUEVA ARISCAL	09.10.96	50.000	1	RD 13/92	094.16
300102232867	C HEREDIA	04210091	TALAVERA DE LA REINA	18.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045433551	J ORTIZ	13713936	ALCACER	13.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102379830	J SERRANO	73550052	BENETUSER	04.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045435596	T SERRANO	22648516	BURJASOT	10.10.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102493821	M GARCIA	23018142	PICASSENT	08.10.96	0		LEY30/1995	
300045435729	J DOMENECH	19441365	VALENCIA	13.10.96	15.000		RD 13/92	130.1
300045432960	N GARRIDO	19812456	VALENCIA	15.10.96	0		LEY30/1995	
300045432959	N GARRIDO	19812456	VALENCIA	15.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045435778	E SOLERA	19836120	VALENCIA	17.10.96	0		LEY30/1995	

Murcia, 15 de noviembre de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 16832

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 15 de noviembre de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300201939151	T GARCIA	21991562	ALGUENA	15.06.96	32.500		RD 13/92	052.
300045279938	A GARCIA	13684644	ALICANTE	22.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102417466	L RIVERA	21369225	ALICANTE	10.08.96	15.000		RD 13/92	143.1
300045353658	J BALLESTER	21404983	ALICANTE	08.08.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102441481	S LOPEZ	21508268	ALICANTE	06.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045247421	M MIRALLES	21986594	ALMORADI	08.10.96	10.000		LEY30/1995	
300102122004	B RODRIGUEZ	09987918	CALLOSA DE SEGURA	14.07.96	10.000		LEY30/1995	
300045296675	CONSERVAS LORENTE SL	803830429	DOLORES	12.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045294990	J FERRANDEZ	33476277	DOLORES	05.09.96	100.000		RDL 339/90	060.1
300401790205	P ESPINOSA	21811856	ELCHE	26.09.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401779763	P MARTINEZ	21998790	ELCHE	08.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300045331250	I LOPEZ	21999437	ELCHE	30.07.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300401790060	A RUIZ	22152985	ELCHE	26.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300045423351	A CLIMENT	29021219	FINESTRAT	19.09.96	16.000		RD 13/92	077.
300045411774	J MUÑOZ	21435829	MUTXAMEL	24.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045411786	J MUÑOZ	21435829	MUTXAMEL	24.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401787036	A GIL	28998814	ORIHUELA	24.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300401786585	S CERVANTES	29000090	ORIHUELA	22.09.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401790357	M SAMPER	45567115	ORIHUELA	27.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300401784394	J MATEO	74141704	ORIHUELA	22.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300045276925	P ORTUÑO	74166828	ORIHUELA	29.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045294988	COLSUR S L	803468428	ROJALES	05.09.96	0		LEY30/1995	
300401780923	J LAHOZ	03076631	ROJALES	07.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300045415020	J GONZALEZ	09275851	TORREVIEJA	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045350748	F PRIETO	21405867	TORREVIEJA	21.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045354092	E LOPEZ	50286744	TORREVIEJA	10.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045350736	F PRIETO	21405867	LA MATA	21.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045215894	MEDITERRANEA DE JABONES Y	803284338	VILLAJUYOSA	18.06.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045410988	A SANTOS	05102831	ALBACETE	27.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045410990	A SANTOS	05102831	ALBACETE	27.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401781794	R CAÑAVATE	05169504	HELLIN	10.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300045272993	P FERNANDEZ	52753173	HELLIN	01.09.96	25.000		RD 13/92	057.10
300045385805	R ORTEGA	52755793	HELLIN	30.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401790588	M MATEO	27502942	ALCONTAR	28.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102615707	FRESYA S A	A04061248	ALMERIA	12.09.96	10.000		LEY30/1995	
300045434427	J AMILLS	37274247	CARBONERAS	27.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102379337	A NAVARRO	38041323	BADALONA	03.10.96	10.000		LEY30/1995	
300045410794	M MARTINEZ	22820953	BARCELONA	10.09.96	35.000	1	RD 13/92	105.1
300401790734	J RENIU	38096884	BARCELONA	28.09.96	16.000		RD 13/92	048.
300102422814	J GONZALEZ	38508557	BARCELONA	02.08.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401784576	J CAMARGO	46036908	BARCELONA	23.09.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401790084	P PEREZ	75218439	BARCELONA	26.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300045335929	J MONTALVO	46742508	GAVA	21.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300045385106	C GARCIA	37683285	S ANDREU DE BARCA	26.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045384783	C GARCIA	37683285	S ANDREU DE BARCA	23.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102473494	B MORENO	52402407	S COLOMA GRAMANET	14.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201939503	J CERON	77073592	S MARGARITA MONTBUI	25.06.96	25.000		RD 13/92	050.
300045403790	A MARTOS	39157308	TERRASSA	22.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045424689	J BELDARRAIN	14948576	BILBAO	24.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045358024	A LEAL	22887787	ORTUELLA	24.08.96	10.000		LEY30/1995	
300401784734	R PARDO	32104657	CORUÑA A	24.09.96	40.000		RD 13/92	050.
300045212005	ARIDOS AGUILERA S L	B14200349	CABRA	27.06.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045384279	E PERALTA	08672727	CIUDAD REAL	05.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045312528	M DEL REAL	00977796	LAS PALMAS G C	18.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401786469	J SANCHEZ	22253864	S BARTOLOME TIRAJANA	21.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300401787048	A DIEZ	40426109	FIGUERES	24.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300045412304	L VEGA	23032215	GRANADA	22.09.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045330403	J LOPEZ	24281732	GRANADA	10.07.96	230.001		D121190	197.8
300045413114	A RODRIGUEZ	41491941	PUEBLA DON FADRIQUE	02.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300045317083	F QUESADA	25983387	JAEN	03.09.96	5.000		RD 13/92	031.
300401790539	M LOPEZ	26445997	TORREBLASCOPEIRO	27.09.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401772756	J JOVE	40886135	LLEIDA	25.08.96	16.000		RD 13/92	052.
300045383316	J DIAZ	36059906	ARFA	19.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045358073	A GONZALEZ	10061857	PONFERRADA	25.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045434520	J VILARES	33770813	LUGO	22.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045427290	G YUNTA	08972451	ALCALA DE HENARES	22.09.96	15.000		RD 13/92	154.
300401785921	E GREGORIO	02614530	ALCOBENDAS	17.09.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401780376	M GOMEZ ESCALONILLA	07474529	ALCOBENDAS	05.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300045354547	A OCAÑA	04537169	FUENLABRADA	05.08.96	15.000		RD 13/92	169.
300401774157	J GRIFFO	00355699	MADRID	01.09.96	20.000		RD 13/92	048.
300045216369	L PRADOS	02230840	MADRID	14.08.96	10.000		LEY30/1995	
300045369654	D CATALAN	02909310	MADRID	30.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401773177	M URREA	22265828	MADRID	28.08.96	30.000		RD 13/92	052.
300045238973	J GARCIA	22863906	MADRID	02.09.96	10.000		RD 13/92	109.1
300102380303	J MARTIN	50023949	MADRID	03.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102380297	J MARTIN	50023949	MADRID	03.08.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045262392	J DE LA TORRE	51665624	MADRID	21.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300045453409	M RAMOS DE	51669498	MADRID	10.10.96	10.000		LEY30/1995	
300401774108	M CENTENO	51966082	MADRID	01.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300401793395	J MARTINEZ	07502386	ALALPARDO	07.10.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045384126	J COLMENAREJO	51861202	MOSTOLES	25.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102418495	F LOPEZ	07508158	SAN FERNANDO HENARES	21.09.96	10.000		LEY30/1995	
300401790667	D MACIAS	31659435	MARBELLA	28.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300102410617	R TORNERO	34836601	ABARAN	10.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300401787516	R PEREIRA	23232342	AGUILAS	30.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300045430343	M PEREZ	74403041	AGUILAS	04.09.96	5.000		RD 13/92	014.1C
300045326187	F GONZALEZ	22441246	ALBUDEITE	21.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045273122	F CASALES	52802836	ALBUDEITE	11.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102362088	J PEÑALVER	52808743	ALBUDEITE	26.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401774315	M MARTINEZ	74344545	ALBUDEITE	02.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300045421871	A REMORDET	MU002501	ALCANTARILLA	30.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045455613	F TORRES	09190559	ALCANTARILLA	07.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401786380	J RIQUELME	22432331	ALCANTARILLA	21.09.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401786871	A MADRID	22432946	ALCANTARILLA	23.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300045454062	J RUIZ	22457903	ALCANTARILLA	27.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045454104	M PEREZ	34798468	ALCANTARILLA	30.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045453161	R LUQUE	48426469	ALCANTARILLA	27.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045426819	F GARCIA	48427413	ALCANTARILLA	27.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102614545	M GIL	48428270	ALCANTARILLA	04.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045385088	A MARTINEZ	52800316	ALCANTARILLA	26.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401785702	J PERALES	52800931	ALCANTARILLA	17.09.96	30.000		RD 13/92	050.
300102410216	M VALIENTE	52802946	ALCANTARILLA	17.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401793875	P HERRERO	52807219	ALCANTARILLA	08.10.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300102415809	P CUTILLAS	52807320	ALCANTARILLA	28.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045424252	M GONZALEZ	52829104	ALCANTARILLA	20.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045365922	J SAN LAZARO	22448270	ALHAMA DE MURCIA	19.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
309201952941	I SANTOS	22940351	ALHAMA DE MURCIA	08.07.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102375174	J SAEZ	34786383	ALHAMA DE MURCIA	23.09.96	15.000		RD 13/92	152.
300401786664	J FERNANDEZ	34788332	ARCHENA	22.09.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401784722	P RUIZ	74334031	ARCHENA	24.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300401793632	M LOPEZ	27434325	BENIEL	07.10.96	30.000		RD 13/92	050.
300045423466	J LIDON	74308033	BENIEL	30.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102417983	M CANO	48417073	BLANCA	06.08.96	10.000		LEY30/1995	
300401786410	J GEA	22465567	BULLAS	21.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300045239679	F SANCHEZ	37360315	CALASPARRA	10.10.96	10.000		LEY30/1995	
300045329255	J MARTINEZ	74417241	CALASPARRA	19.09.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045335048	P GARCIA	74425597	CALASPARRA	05.09.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045404861	L LOPEZ	22418808	CARAVACA DE LA CRUZ	20.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300102379519	L LAPAZ	74420801	CARAVACA DE LA CRUZ	26.08.96	15.000		RD 13/92	167.
300401786317	J MARIN	77519558	CARAVACA DE LA CRUZ	21.09.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300045337793	J ALDERETE	77514227	NAVARES C DE LA CR	29.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102277309	I HERMOSILLA	16205118	CARTAGENA	05.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102367098	L MARTINEZ	22840186	CARTAGENA	05.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401791180	L CASTILLO	22856901	CARTAGENA	01.10.96	30.000		RD 13/92	050.
300401793073	N CONESA	22904532	CARTAGENA	06.10.96	30.000		RD 13/92	052.
300102389318	J FORES	22914194	CARTAGENA	17.07.96	5.000		RD 13/92	090.1
300401784801	A GARCIA	22914735	CARTAGENA	24.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300401790436	P GOMEZ	22927612	CARTAGENA	27.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300045413771	R MOÑINO	22937598	CARTAGENA	26.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102457385	J PEDRERO	22937941	CARTAGENA	22.06.96	10.000		LEY30/1995	
300045297989	J CABALLERO	22942936	CARTAGENA	14.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401788284	M CELDRAN	22948092	CARTAGENA	06.10.96	20.000		RD 13/92	052.
300045382919	J FONTCUBERTA	22957619	CARTAGENA	27.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045410265	J MAESO	22975729	CARTAGENA	01.09.96	15.000		RDL 339/90	062.1
300102465450	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	25.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045454323	E SANCHEZ	22994385	CARTAGENA	07.10.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401778473	J MORENO	23005812	CARTAGENA	29.08.96	20.000		RD 13/92	052.
300045407473	M FUENTES	23011951	CARTAGENA	06.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102278752	C NIÑO	23031523	CARTAGENA	03.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045409548	A MUÑOZ	25040395	CARTAGENA	06.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045407072	J PENEDO	36034375	CARTAGENA	27.08.96	15.000		RD 13/92	090.1
300045295490	G CONESA	74357732	ALJORRA CARTAGENA	04.08.96	10.000		LEY30/1995	
300102618460	E RUIZ	23038724	BARRIO PERAL CARTA	07.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102345194	A PEDREÑO	22998107	BO PERAL CARTAGENA	03.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401790692	J SUAREZ	32760004	EL ALBUJON CARTAGE	28.09.96	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401784473	A CELDRAN	22977569	LA ALJORRA CARTAGE	23.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300102423995	J NOGALES	07412705	LA MANGA CARTAGEBA	29.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401790230	P SANCHEZ	22928892	LA PALMA CARTAGENA	26.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300045299081	J FALCO	22929595	LA VEREDA	04.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401790461	S RUIZ	22988604	LOS DOLORES CARTAG	27.09.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401784643	P MUÑOZ	22980875	POZO ESTRECHO CART	23.09.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045422772	M FERNANDEZ	45047867	POZO ESTRECHO CART	06.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045340202	J FERNANDEZ	24064208	ROLDAN CARTAGENA	03.07.96	15.000		RD 13/92	173.2
300401774972	E CORBALAN	22435531	CEHEGIN	04.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300102388624	J SANCHEZ	48428729	CEHEGIN	01.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045328445	J LOSSA	52812508	CEHEGIN	24.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045235017	F PIÑERA	22420927	CIEZA	06.08.96	25.000		RD 13/92	072.4
300045359880	J BAEZA	29062498	FORTUNA	27.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401790151	J LUCAS	74297016	FORTUNA	26.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300101892720	A LOPEZ	77508239	FORTUNA	05.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102462990	MANUEL GUTIERREZ AGUILAR Y	83063343	LA UNION	15.09.96	10.000		LEY30/1995	
300102342855	A VICENTE	22995845	LA UNION	30.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401779052	M CARRACEDO	32769000	ROCHE	03.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300045386809	T LOPEZ	23245963	LAS TORRES COTILLAS	06.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045386780	T LOPEZ	23245963	LAS TORRES COTILLAS	06.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045386792	T LOPEZ	23245963	LAS TORRES COTILLAS	06.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102365533	J MUÑOZ	34806128	LAS TORRES COTILLAS	02.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401789010	J ALMAGRO	34810050	LAS TORRES COTILLAS	10.10.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300102614960	E MORENO	48433498	LAS TORRES COTILLAS	03.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300101923078	J GARCIA	52818727	LAS TORRES COTILLAS	01.09.96	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
300045307545	PAHERTRANS SL	B30386023	LORCA	02.07.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300102600716	F CANO	22341547	LORCA	27.07.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045217477	J TRENZA	23098447	LORCA	29.06.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045317678	P CANALES	23211534	LORCA	31.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401784898	A MARTINEZ	23223371	LORCA	28.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045434518	C JORDAN	23236702	LORCA	22.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045312498	J DIAZ	23240831	LORCA	30.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045238353	F ROMERA	23259560	LORCA	02.09.96	5.000		RD 13/92	031.
300045311767	P PEREZ	23159310	DIP TERCIA DE LORC	27.09.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300045271046	P REVERTE	23241107	DP CAMPILLO LORCA	25.06.96	10.000		LEY30/1995	
300045235212	A CARBONELL	74291681	LORQUI	05.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045293728	G NAVARRO	34835543	LOS ALCAZARES	23.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045054709	F DIAZ	27441884	MOLINA DE SEGURA	22.05.96	175.000		LEY30/1995	
300045421883	G CAMPILLO	27467921	MOLINA DE SEGURA	30.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300045207216	J HERNANDEZ	29062052	MOLINA DE SEGURA	19.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045322534	J HERNANDEZ	29062052	MOLINA DE SEGURA	24.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045236630	S FERNANDEZ	29063244	MOLINA DE SEGURA	19.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401791052	M ALFARO	29065222	MOLINA DE SEGURA	30.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300045383572	J ASIS	48419514	MOLINA DE SEGURA	29.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045422383	R HERNANDEZ	52815015	MOLINA DE SEGURA	16.09.96	10.000		LEY30/1995	
300102615010	J ASENSIO	52816459	MOLINA DE SEGURA	25.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102602713	D GARCIA	52819782	MOLINA DE SEGURA	25.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045238377	E TORRANO	74313049	MOLINA DE SEGURA	04.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045384849	A MORENO	74426933	MORATALLA	28.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300045239412	J RODRIGEZ	77515594	MORATALLA	20.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045337367	A AMADOR	48431570	MULA	04.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045337525	J DE LA PAZ	52808418	BAÑOS DE MULA	27.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045403959	MOBISA BAÑOS SL	830307177	MURCIA	08.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045356179	M GUTIERREZ	01825664	MURCIA	15.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045357445	M GUTIERREZ	01825664	MURCIA	15.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045426418	G MARTINEZ	22154666	MURCIA	28.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401782762	J LORCA	22224626	MURCIA	12.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300045421846	M RABADAN	22316448	MURCIA	29.09.96	16.000		RD 13/92	084.1
300102379027	J OLIVARES	22356061	MURCIA	26.09.96	5.000		RD 13/92	114.1
300401790126	J MARTINEZ	22376774	MURCIA	26.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300401792238	M GUERRERO	22398321	MURCIA	04.10.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401787061	J SEGOVIA	22431337	MURCIA	24.09.96	30.000		RD 13/92	048.
300045429687	P MONTESINOS	22444633	MURCIA	01.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045273390	F ORTIZ	22454541	MURCIA	01.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401787310	A GOMEZ	22456546	MURCIA	25.09.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401791878	A ROCA	22459007	MURCIA	03.10.96	25.000		RD 13/92	050.
300045385295	P TOVAR	22462655	MURCIA	30.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102505616	S CARRASCO	23264708	MURCIA	10.10.96	10.000		LEY30/1995	
300401788478	F ORTIN	24804217	MURCIA	07.10.96	20.000		RD 13/92	052.
300401792299	E MUELAS	27429772	MURCIA	04.10.96	25.000		RD 13/92	052.
300401791969	I RUIZ	27436652	MURCIA	03.10.96	30.000		RD 13/92	052.
300102366926	A CARRILLO	27445318	MURCIA	09.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045454025	M MURCIA	27451304	MURCIA	24.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401790023	T BARBERA	27458954	MURCIA	26.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300102492658	A SANCHEZ	27464419	MURCIA	11.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401773141	F CERZUELA	27467488	MURCIA	28.08.96	25.000		RD 13/92	052.
300045327234	T LOPEZ	27472955	MURCIA	28.08.96	10.000		LEY30/1995	
300045456514	C SANCHEZ LAFUENTE	34784930	MURCIA	27.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102423193	L FERNANDEZ	34792934	MURCIA	04.08.96	15.000		RD 13/92	167.
300401787097	J MONTERO	34805475	MURCIA	24.09.96	30.000		RD 13/92	050.
300201938754	A BIENERT	34806562	MURCIA	05.06.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300201938493	M FERNANDEZ	34809054	MURCIA	31.05.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300102470493	J FERNANDEZ	34815088	MURCIA	11.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045359429	G BELMONTE	48393616	MURCIA	31.08.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102479381	F MUÑOZ	53895472	MURCIA	14.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102474280	A GARCIA	74423163	MURCIA	05.08.96	25.000		RDL 339/90	069.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300045335759	A TORRES	21629967	ALBATALLA	24.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401778151	F PARDO	74302974	BENIAJAN	27.08.96	30.000		RD 13/92	050.
300102366975	F PAÑOS	74318941	BENIAJAN	14.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045278685	F ALARCON	27474843	CABEZO DE TORRES	29.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102377833	J MUÑOZ	34814714	CABEZO DE TORRES	14.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045424264	G MORENO	48399283	CABEZO DE TORRES	20.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045364206	O BAUTISTA	34788413	CASILLAS	07.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045262446	D RUIZ	27477048	CHURRA	24.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045428210	M HERVAS	48397982	CHURRA	27.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102451577	F FRANCO	22479179	EDF CARMEN FLORES	13.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102484789	P CANOVAS	22324419	EL PALMAR	26.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045384321	P TOVAR	22462655	EL PALMAR	30.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401774637	J MARTINEZ	27453739	EL PALMAR	03.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300102615525	F MANZANERA	34822590	EL PALMAR	13.07.96	50.000	2	RD 13/92	003.1
300102493286	J SEVILLA	47606064	EL PALMAR	25.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045262434	A MURCIA	48391524	EL PALMAR	23.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102476422	A MURCIA	48391524	EL PALMAR	25.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045238754	M PEREZ	48392295	EL PALMAR	29.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401787190	C BARAHONA	34800508	EL PALMAR MURCIA	24.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300045410198	J LORENZO	27428447	EL PUNTAL	24.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102492520	J DIAZ	22460562	EL RAAL	24.06.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045431578	J MARTINEZ	27438459	EL RAAL	02.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045404708	J MARTINEZ	34819366	EL RAAL	31.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045327027	D LO	MU003182	ESPINARDO	12.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045327015	D LO	MU003182	ESPINARDO	12.08.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045426730	J ANGULO	01346761	ESPINARDO	22.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045400326	M GARCIA	27458827	ESPINARDO	28.08.96	15.000		RD 13/92	167.
300401793760	B MARTINEZ	27460593	ESPINARDO	07.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102481375	A AMADOR	34796804	ESPINARDO	30.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045428130	M MANZANARES	34831803	ESPINARDO	23.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045400417	A PEREZ	27436628	JAVALI NUEVO	01.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045424227	J BERMUDEZ	52807495	JAVALI NUEVO	20.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401793103	P HERNANDEZ	74259451	JAVALI NUEVO	06.10.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401786913	C GARCIA	74277545	JAVALI NUEVO	23.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300401790412	J FERREZ	74329460	JAVALI NUEVO	27.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300102471497	J FUNES	22477454	JAVALI VIEJO	25.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045420283	J BARAHONA	52825311	JAVALI VIEJO	01.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102471485	L FERNANDEZ	52825514	LA ÑORA	23.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401786895	B TORRES	22355500	LA ALBERCA	23.09.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045426200	S GUIRAO	34823596	LA ALBERCA	20.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102189962	A ALIAGA	48486152	LA ALBERCA	09.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102615860	J ZAMBUDIO	22304538	LLANO DE BRUJAS	18.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401785660	F ZAMBUDIO	74270248	LLANO DE BRUJAS	17.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300102415597	A FERNANDEZ	48493329	LOS DOLORES	20.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045425864	A ESPADA	22462442	LOS DOLORES MURCIA	17.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045456034	J GONZALEZ	48399398	LOS RAMOS	28.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045456046	C MIRALLES	48497890	LOS RAMOS	28.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045426716	J NICOLAS	74328775	MONTEAGUDO	21.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102471450	G LOPEZ	27472972	PATÍÑO	10.09.96	10.000		LEY30/1995	
300045455110	S TOVAR	34789405	PUENTE TOCINOS	28.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300045274199	J CANO	48431059	RINCON DE BENISCOR	01.09.96	10.000		RD 13/92	036.1
300045427253	A NOGUERA	27485222	SAN GINES	21.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045431694	M BALLESTER	22214423	SANGONERA LA VERDE	09.09.96	47.000		D121190	198.H
300102479010	A LOPEZ	27455204	SANGONERA VERDE	23.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102479022	A LOPEZ	27455204	SANGONERA VERDE	23.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045337021	A PEÑALVER	74307396	SANGONERA VERDE	01.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102366963	J MORENO	22387155	SANTIAGO EL MAYOR	13.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401790930	J MONTOLYA	22201824	TORREAGUERA	29.09.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045274345	F PARDO	27449393	TORREAGUERA	23.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045454086	J LOPEZ	27469192	TORREAGUERA	28.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300045424719	J GARCIA	34788545	TORREAGUERA	26.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045453598	P MORENO	48403694	TORREAGUERA	27.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102484686	J ROMERO	77520531	TORREAGUERA	29.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045426911	J BORJA	22360758	ZARANDONA	30.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045422103	S LOPEZ	22293304	LO PAGAN	23.08.96	15.000		RD 13/92	167.
300101895356	B MORENO	22863344	SAN PEDRO PINATAR	08.08.96	10.000		LEY30/1995	
300401790199	C HERNANDEZ	22962715	SAN PEDRO PINATAR	26.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300102463117	F FERNANDEZ	22992043	SAN PEDRO PINATAR	25.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045344165	S CARRILLO	23008011	SAN PEDRO PINATAR	12.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045344177	S CARRILLO	23008011	SAN PEDRO PINATAR	12.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045346484	S CARRILLO	23008011	SAN PEDRO PINATAR	12.07.96	15.000		RD 13/92	143.1
300045347180	S CARRILLO	23008011	SAN PEDRO PINATAR	12.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300201938407	J HERNANDEZ	27478008	SAN PEDRO PINATAR	26.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300045410952	F JIMENEZ	74358893	SAN PEDRO PINATAR	26.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045410927	V NAVAS	36550942	LO PAGAN	25.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102615835	J HONRUBIA	48400251	LOS CUARTEROS	18.07.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045409925	J CLEMENTE	23023019	TORRE PACHECO	30.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045238160	M JORQUERA	23229910	TOTANA	24.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300045304805	B MUÑOZ	23240661	TOTANA	21.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401787206	P GARCIA	23245954	TOTANA	24.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300401786962	T RUIZ	23246812	TOTANA	23.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300401790953	E HERNANDEZ	23254399	TOTANA	29.09.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300102606615	A TUDELA	23259907	TOTANA	11.08.96	10.000		LEY30/1995	
300045362738	J LARDIN	23275022	TOTANA	03.08.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401787024	P VERA	23252988	DPT PARETON TOTANA	24.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300045236058	E ROSES	29067220	YECLA	10.08.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045382890	J MARCO	29071128	YECLA	27.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045383584	M LORENZO	29075242	YECLA	29.09.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300045384771	C GARCIA	37683285	YECLA	23.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045314537	C GALINDO	SA002356	SALAMANCA	27.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102470158	C SERRERA	27300458	SEVILLA	28.07.96	15.000		RDL 339/90	067.4
300044682002	A MARTINEZ	27470057	LOS CRISTIANOS	10.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045345054	M PALENCIA	03824761	TOLEDO	05.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401785556	A LOPEZ	24300704	MISLATA	17.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300401790163	M GONZALEZ	50713526	QUART DE POBLET	26.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300401775794	F GIMENEZ	73546059	TORRENT	13.08.96	20.000		RD 13/92	052.
300045336715	R CORREDOIRA	09986410	VALENCIA	26.09.96	5.000		RD 13/92	080.1
300045359739	J GEA	22525621	VALENCIA	23.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045348110	J GUTIERREZ	13020322	VALLADOLID	28.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102422784	F NIETO	16248753	VITORIA GASTEIZ	23.08.96	10.000		LEY30/1995	
300045271861	M BARRIOS	30400885	ZARAGOZA	19.07.96	25.000		RD 13/92	080.3
300401790527	M MAGARIÑOS	06983464	ZAMORA	27.09.96	35.000	1	RD 13/92	052.

Número 17077

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Destinatario: Ricardo José Molina Juárez, calle Victorio, 16, 30003 - Murcia

Examinado su expediente n.º 13134 relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha 24-3-92 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando: Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto sobre Actividades Económicas) transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un plazo de alegaciones que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

X Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único.

Considerando: Que el apartado 1 del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (B.O.E. 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago Indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (B.O.E. 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (B.O.E. 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 2.532.185 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de la presente Resolución, según se establece en el punto 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia, a 29 de marzo de 1996.—La Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal

III. Administración de Justicia

Número 17058

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: En en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 191/95, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado, representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra José García Giner, Josefa López Morales y Juana María García López, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

—Urbana: Vivienda en segunda planta alzada, con acceso por la escalera número uno del bloque I, o edificio "Bahía Mar", número catorce, de los que integran un conjunto de dos bloques, situado en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares. Dicha vivienda es de tipo A. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar con terraza, baño, aseo, tres dormitorios y cocina con lavadero. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros con cincuenta y un decímetro cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y hueco de ascensor; derecha entrando, la número dieciséis; izquierda, fachada Norte del edificio sobre la zona común no edificada que intermedia de la carretera de Puerto de Mazarrón a Bolnuevo, la vivienda descrita en la Propiedad Horizontal a que está sometida, tiene asignado el número quince. Inscripción: Totana, libro 336, sección Mazarrón, folio 99, finca 26.788.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero de 1997 y 11,45 de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de febrero de 1997 y 11,30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 6 de marzo de 1997 y 11,30 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 6.298.000 pesetas por cada una de las fincas descritas anteriormente fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de

Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Totana a 9 de octubre de 1996.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretario.

Número 17160

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, con el número 167/96, a instancia de S. y A. Daviers, contra la mercantil Patatas Michel, S.L., don Ramón Sánchez Mora y doña Patrocinio Marcilla Marcos, por medio del presente se cita al representante legal de la mercantil Patatas Michel, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, para confesión judicial, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, 22, 4.ª planta, de Cartagena, el día 16 de diciembre de 1996, a las 10,30 horas, en primera citación, y para el caso de no comparecer, en segunda citación, el día 17 de diciembre de 1996, a la misma hora, con el apercibimiento de que de no comparecer a la segunda citación, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación al representante legal de Patatas Michel, S.L., libro el presente en Cartagena a 19 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 16761

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 217/94-A, que se siguen a instancias de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra doña Josefa Juliana López Vidal, doña Ginesa Margarita Mellado López y cónyuges a efectos artículo 144 R.H., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de enero de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 14 de febrero de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 14 de marzo de 1997, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efec-

tuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Una casa de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en varias habitaciones, patio y cuadra, situada en la villa de Alcantarilla, calle de Ramón y Cajal, número 16, con fachada de siete metros ochenta centímetros, por dieciséis metros de fondo, o sea, ciento catorce metros, ochenta decímetros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-3, tomo 215, libro 185, sección Alcantarilla, folio 57, inscripción 1.ª, finca registral número 13.873. Sobre siete octavas partes indivisas de dicha finca.

En Murcia a 18 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 16766

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 88/96, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don José Moreno Díaz y doña María López Florenciano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de abril de 1997, a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya 3.177, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de mayo de 1997, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de junio de 1997, a las 10,30 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda local número once, vivienda en planta primera, tipo H, con acceso por la escalera cuarta; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, distribuidor, baño, terraza principal y tendedero. Ocupa una superficie construida de ochenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados más nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados de comunes que hacen la total de noventa y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, de la cual es útil la de setenta y ocho metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Norte, plaza de acceso; Sur, su acceso, escalera y local número catorce; Este, local número doce y escalera, y Oeste, Rambla de San Roque; por arriba el local número quince, y por abajo, los locales uno y dos. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos de tres enteros y ochenta y tres centésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro de Alhama de Murcia, finca registral número 278.637.

Tipo: 4.757.200 pesetas.

Dado en Totana a 12 de noviembre de 1996.—La Secretaría, Asunción Castaño Penalva.

Número 16776

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 167/94, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador don José López Palazón, contra don Francisco Fernández Delgado y doña Encarnación Martínez Suñer, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes muebles embargados en el procedimiento y que al final se relacionan.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de enero y hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Antiguo Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de trescientas cincuenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el BBV, sucursal de Reina Victoria, en Cartagena, cuenta número 3.053.000.14.167/94.

3.—Sólo la parte actora podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria referida anteriormente, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 27 de febrero y hora de las diez treinta, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el setenta y cinco por ciento de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo y hora de las diez treinta, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo turismo, marca Peugeot, modelo 309, automático, matrícula MU-5650-AX, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Cartagena a 8 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 16853

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 999 al 1.021/96 y 922/96 del Social número Tres, a instancias de don Leonardo Giménez González y otro, contra don Salvador Martínez Martínez, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de diciembre de 1996 y hora de 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Samacon y Salvador Martínez Martínez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 18 de noviembre de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16852

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 943 y 944/96, a instancia de don José Luis Ramos García, contra García Egea y Ramos, S.A., Joaquín Pajarón López y José Antonio Alarcón Pérez, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las par-

tes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado García Egea y Ramos, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

Número 16854

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 74-7/95 y acumulados, seguido a instancia de don José Galindo Sánchez y otros, frente a la empresa José Moreno Caballero y otros, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

S.S.^a Ilustrísima dijo:

Que desestimando el recurso de reposición formulado frente a la providencia de 11 de septiembre de 1996, debo confirmar la misma en su totalidad, mandando continuar la normal tramitación del recurso de suplicación anunciado por la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente resolución, no cabe recurso.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa José Moreno Caballero, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial.

Número 16850

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social, número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 679-680/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido, entre partes: como demandante, don Ángel Blesa Fernández y don Manuel Alcalde Luis, asistidos de don Salvador Díaz Molina y, como parte demandada, las empresas Telefonía Publicidad e Información, representadas por doña Pilar Núñez Fernández; la empresa R.E.N.F.E., representada por don Ricardo Ruiz Moreno, y las empresas Group, S.A. y Grupo Integral Almacenamiento, Manipulación y Distribución.

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas promovidas por don Ángel Blesa Fernández y don Manuel Alcalde Luis, que han dado lugar al presente procedimiento, debo declarar y declaro improcedentes los despidos realizados por la empresa Grupo Integral de Almacenamiento, Manipulación y Distribución realizado con fecha 30 de abril de 1996, a la que condeno a que readmita a los trabajadores en su puesto de trabajo, o al abono de las siguiente indemnización de 112.500 pesetas, opción que deberá realizar el empresario en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de la presente sentencia. Condenando, en todo caso, a la empresa referida, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia.

Y desestimando las excepciones alegadas por las empresas R.E.N.F.E. y Telefonía Publicidad e Información, debo declarar la responsabilidad Solidaria de R.E.N.F.E. con respecto a los salarios de contrata a los que ha sido condenada la empresa Grupo Integral, Almacenamiento, Manipulación y Distribución, absolviendo de dicha responsabilidad Solidaria a la empresa Telefonía Publicidad e Información.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente, que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al

tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Group Inter, S.A., Grupo Integral Almacenamiento, Manipulación y Distribución, calle Raimundo Fernández Villaverde, 5, Madrid, cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia.—El Secretario.

Número 16911

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Argosto, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas número 332/96 por contra el orden público, vejaciones, amenazas y malos tratos, en el que son partes: los Policías Nacionales números 54.459 y 54.937 contra Ramón Piñeiro Rodríguez y Lorenzo Verdú Argudo, cuyo último domicilio lo fue en calle Arrixaca, bloque 7, piso 2 D, San Andrés, Murcia y en la actualidad en paradero desconocido. Cuyo juicio se celebró el día 8 de octubre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo suspendido en dicha fecha por no haber sido citado el denunciado Lorenzo Verdú Argudo en legal forma por estar en paradero desconocido y señalándose nuevamente para el día 17 de diciembre a las 10,30 horas de su mañana.

Sirviendo este proveído de citación en forma a Lorenzo Verdú Argudo, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de diciembre a las 10,30 horas de su mañana para la celebración del juicio de faltas indicado contra el orden público, vejaciones, amenazas y en calidad de denunciado, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 16855

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Autos número: 120-96.

Ejecución número: 79-96.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 79/96, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Pedro Vera Moral contra Josefa Guillén Baños, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 28 de enero de 1997, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 21 de febrero de 1997, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco y hubiera licitadores, el día 18 de marzo de 1997, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 10,15 horas.

Condiciones

1.^a) Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.^a) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.^a) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

4.^a) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales soli-

darios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.^a) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.^a) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que refiere:

—Vehículo industrial de 3.500 Kg. P.M.A. marca Nissan, modelo 2.8/2 chasis cabida con carrocería tipo frutera, laterales abatibles, piso de poliéster, arquillos y lona y número de bastidor VSKE 111141 JA654513. Matrícula MU-7823-AF. 450.000 pesetas.

En Murcia, a 19 de noviembre de 1996.—La Secretario Judicial.

Número 16778

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Procedimiento: Suspensión de pagos.

Número: 848/96.

De: Likomur, S.L.

Procurador: Sr. Antonio Rentero Jover.

Contra: Abogado del Estado, Ministerio Fiscal y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Likomur, S.L., Polígono Industrial Oeste, parcela 6/1, Alcantarilla (Murcia), habiendo designado como interventor judicial a Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Dado en Murcia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 16957

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.031/90, instados por el Procurador Francisco Aledo Martínez, en representación de Lico Leasing, S.A., contra María Dolores Garre Illán y Manuel Pedro López Muñoz y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de enero de 1997, 17 de febrero y 24 de abril, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Número dieciséis. Piso tercero C, en planta tercera de las superiores, a la izquierda según se llega a él

por la escalera Sur del edificio de que forma parte denominado "Orly", sito en esta ciudad de Murcia, Avenida del Ministro José Solís Ruiz, con dos escaleras de acceso, denominado escalera Norte y escalera Sur; se destina a vivienda, distribuido en varias habitaciones más servicios; le corresponde una superficie construida de noventa y ocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y seis metros, diez decímetros cuadrados. Finca registral número 4.498-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia. Valorada a efectos de subasta en 11.500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 16 de octubre de 1996.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 16960

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 700/95, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Auge I. S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de febrero de 1997, a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 24.660.936.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de marzo de 1997, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de abril de 1997, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante Don Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Dos.—Vivienda número dos del pabellón 1-D, en término de Espinardo (Murcia), con entrada principal por vial C-4 y secundaria con zona peatonal; consta de sótano, planta baja y piso alto, comunicadas por escalera interior; con distribución propia para habitar, jardín y garaje. Tiene una superficie total aproximada de noventa metros, de los que corresponden a la parte ocupada por lo edificado cincuenta metros cuadrados y el resto de cuarenta metros cuadrados de jardín. Tiene una superficie total construida de ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente, incluido el sótano. Linda: frente, vial de su situación; derecha entrando, vivienda número tres del mismo pabellón; izquierda, vivienda número uno de idéntico pabellón, y fondo, con el parque y zona verde del Polígono.

Le corresponde como anejo inseparable una cuota de 7,6923 de la parcela destinada a jardín privado J-1. 7F.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al tomo 7, libro 168, folio 5, finca número 12.925.

Valorada a efectos de subasta en doce millones trescientas treinta mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas.

Dos.—Vivienda número cuatro del pabellón 2-D, en término de Espinardo (Murcia), con entrada principal por vial C-1 y secundaria con zona peatonal; consta de sótano, planta baja y piso alto, comunicadas por escalera interior con distribución propia para habitar, jardín y garaje. Tiene una superficie total aproximada de noventa metros de los que corresponde a la parte edificada cincuenta metros y el resto de los cuarenta metros a jardín.

Tiene una superficie total construida de ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente incluido el sótano. Linda: frente, vial de su situación; derecha entrando, vivienda con el Parque y zona verde del Polígono.

Le corresponde una cuota del 0,1406375, del polígono total y un 12,505 en el pabellón a que pertenece. Finca número 12.939.

Valorada a efectos de subasta en doce millones trescientas treinta mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16958

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 23 de enero de 1997, a las once horas, se celebrará primera subasta en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 478/94, instados por el Procurador Francisco Aledo Martínez, en representación de Pedro José Sánchez Cano, contra Consorcio Compensación de Seguros y Juan Belmonte Nicolás (esposa a efectos artículo 144 R. Hipotecario).

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de febrero de 1997, a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción, a tipo, el día 3 de abril de 1997, a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un vehículo clase camión furgón, marca Nissan, modelo L 35.08, con matrícula MU-7255-AG, está matriculada en el año 5-10-88, tiene más de siete años de rodaje, en el día de mi personación en su domicilio en camino Torre de los Leales, número 28, el furgón marcaba en el cuentakilómetros 147.406 kilómetros.

Valorado a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16757

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 222/94 a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Abaca, S.A.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de enero de 1997 y hora de las 10,30. Sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.020.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018022294, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que el día señalado fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Urbana. Trozo de terreno situado en Cabo de Palos, diputación de Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de 210,33 metros cuadrados y que tiene forma triangular. Dentro de su perímetro se comprende un local comercial de planta baja, sin distribución interior, que ocupa una superficie construida de 25,50 metros cuadrados, dotado de los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado a fosa séptica. Todo, como una sola finca, linda: Este, carretera de Cabo de Palos; Sur, resto de la finca de donde se segregó el solar, propiedad de don Antonio Moreno Nieves y doña Manuela Nieto Cansado; Oeste, casa de la Cooperativa. El Norte es el vértice del triángulo. Inscrita en la sección 1.ª al tomo 710, del archivo, libro 316, folio 183, finca 26.646-N del Registro de la Propiedad de La Unión.

Cartagena a 7 de noviembre de 1996.—El Juez.—El Secretario.

Número 16764

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el presente procedimiento de venta de subasta pública número 1.173/93, instado por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Evaristo Salinero Alonso, en cuyo procedimiento se ha acordado dar traslado de la existencia del presente procedimiento a los herederos desconocidos de don Evaristo Salinero Alonso y doña Concepción Mínguez Correas, al haber fallecido los mismos, haciéndoles saber a los mismos que los anteriormente mencionados eran los actuales titulares de la finca registral número 29.358 del Registro de la Propiedad de Lorca.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de Evaristo Salinero Alonso y doña Concepción Mínguez Correas, para que puedan, si le conviniera, intervenir en la subasta de dicho inmueble o satisfacer el importe de la deuda reclamada.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasí.

Número 16784

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 382/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Electro Stock Murcia, S.A., representada por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra don José Burillo Marín y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H. sobre reclamación de 750.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 15 de enero de 1997; en segunda subasta, el día 17 de febrero de 1997, y en tercera subasta, el día 17 de marzo de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto

servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Uno: Plaza de aparcamiento concretada en número dos, de una planta de sótano, con destino a varias plazas de aparcamiento-garajes y otros usos, del edificio situado en esta ciudad de Murcia, en la calle Diego Hernández, número veintiocho de policía, y que tiene su entrada a los garajes por la calle de Alarilla. Tiene una superficie construida de doscientos sesenta metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, y útil de doscientos treinta y ocho metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales le corresponde una participación indivisa equivalente a un entero cincuenta y seis centésimas por ciento de la cuota total de la finca descrita a la plaza de aparcamiento concretada en la número dos, y su acceso por la escalera del edificio y por la servidumbre que se expresa a continuación. Linda: frente, Este, calle de Diego Hernández; derecha entrando, Norte, casa de Mercedes Celdrán; izquierda, Sur, Luisa Petrel, y fondo, Oeste, planta sótano de otro edificio de la vendedora, predio sirviendo de la planta que se describe. Interiormente linda con la escalera y hueco del ascensor.

Inscrita al folio 69, finca número 3.120-2, sección 1.ª del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en un millón trescientas pesetas.

Dado en Murcia, a 29 de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 16785

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de ejecutivo número 502/91 que se siguen a instancias de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra Salvador Sánchez Zapata, María Dolores Valladares, Remedios Zapata Frutos, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de enero de 1997, a las 10,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 10 de febrero de 1997, a las 10,00 horas.

Si no concurrieran postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 1997, a las 10,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de la subasta

1. Finca 6.003 del Registro de la Propiedad Seis de Murcia. Casa de dos cuerpos y dos pisos, con cubierta de tejado y patio descubierto en el partido de la Puebla de Soto, en estado semirruinoso y con un valor estimado de 1.500.000 pesetas y con una extensión de 156 metros cuadrados.

Finca registral número 6.004 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, consistente en casa de dos

cuerpos y dos pisos, con cubierta de tejado y patio descubierto en el partido de la Puebla de Soto, con superficie de 73 metros cuadrados, en estado de ruina total, no existiendo parte de la misma, y con un valor estimado de 500.000 pesetas.

Dado en Murcia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—Ante mí, El Secretario.

Número 16792

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 225/96 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos contra Consur S.L. y Luis Martínez Pina y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.195.232 pesetas de principal, más otras cantidades presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda de juicio de menor cuantía interpuesta por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos representado por el Procurador señor Hernández Foulquié contra Consur S.L. y Luis Martínez Pina y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 1.195.232 pesetas (un millón ciento noventa y cinco mil doscientas treinta y dos pesetas, más los intereses legales desde la reclamación judicial hasta su total pago. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la demandada. Firmado.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente en Murcia, a siete de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 16767

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 319/95, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Erugestión, S.A., sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

—Parcela número cincuenta y cinco de la Urbanización Montysol de Espuña, calle Lorca, del sector Auroros, en término municipal de la villa de Aledo (Murcia), paraje Sopa de Vino, Almelayas y El Zorro. Con una superficie de mil ochenta metros cuadrados que linda: Este o frente, calle Lorca; Norte, parcela cincuenta y cuatro; Sur, la parcela cincuenta y seis, y Oeste, zona verde. Dentro del perímetro de la finca existe una vivienda unifamiliar de una sola planta, que dispone de un garaje al mismo nivel de la calle, excavado en el terreno y retranqueado de la vía pública para facilitar las maniobras de entrada, salida y cambio de dirección, así como permitir el acceso a la vivienda mediante una sola escalinata paralela a la línea de la calle más protegida en la orografía y desniveles del terreno. La vivienda se encuentra interiormente a dos niveles, distintos, en función del desnivel de la parcela, separándose la zona de día de la noche y resultando la zona de día —comedor estar— a doble altura, que se refleja exteriormente en la composición volumétrica del conjunto y consta de las siguientes dependencias: terraza cubierta, vestíbulo, paso, ropero, comedor-salón, paso, cuarto de aseo, cocina, paso, tres dormitorios y cuarto de baño. La cubierta es de teja de hormigón ITECE del tipo romana. El garaje ocupa una superficie útil de quince metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, y la vivienda ocupa una superficie útil de quince metros, noventa decímetros cuadrados y construida de ciento tres metros noventa decímetros cuadrados. No tiene número de policía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.392, libro 43, folio 153, finca registral número 3.308.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 11.375.000 pesetas.

—Parcela número sesenta y uno, de la Urbanización Montysol de Espuña, calle Lorca del sector Auroros, en término municipal de la villa de Aledo (Murcia), paraje de Sopa de Vino, Almelayas y el Zorro, con una superficie de mil cincuenta y tres metros cuadrados, que linda: Este o frente, calle de Lorca; Norte, parcela sesenta; Sur, parcela sesenta y dos, y Oeste, zona verde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.392, libro 43 de Aledo, folio 164, finca registral número 3.314.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 525.000 pesetas.

—Parcela número sesenta y dos, de la Urbanización Montysol de Espuña, calle Lorca del sector Auroros, en término municipal de la villa de Aledo (Murcia), paraje de Sopa de Vino, Almelayas y el Zorro. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados. Linda: Este o frente, calle Lorca y la parcela sesenta y tres; Norte, parcela sesenta y uno; Sur, límite de la finca, y Oeste, zona verde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 1.392, libro 43 de Aledo, folio 166, finca registral número 3.315.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 600.000 pesetas.

—Parcela número sesenta y tres de la Urbanización Montysol de Espuña, calle Lorca del sector Auroros, en término municipal de la villa de Aledo (Murcia), paraje de Sopa de Vino, Almelayas y El Zorro, con una superficie de mil seiscientos dos metros cuadrados. Linda: Norte, calle Lorca y parcela sesenta y cuatro; Sur y Este, límite de la finca, y Oeste, parcela sesenta y dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, con el número 3.316, al tomo 1.392, libro 43, de Aledo, folio 168.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 900.000 pesetas.

—Parcela número sesenta y cuatro de la Urbanización Montysol de Espuña, calle Lorca del sector Auroros, en término municipal de la villa de Aledo (Murcia), paraje Sopa de Vino, Almelayas y El Zorro. Con una superficie de mil metros cuadrados. Linda: Oeste o frente, calle Lorca; Norte, parcela número sesenta y cinco; Sur, parcela sesenta y tres, y Este, límite de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, con el número 3.317, al tomo 1.392, libro 43, folio 170.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 600.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero de 1997 y 12 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de febrero de 1997 y 12 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 6 de marzo de 1997 y 12 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el indicado anteriormente para cada una de las fincas descritas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Totana a 16 de octubre de 1996.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—La Secretaria.

Número 16768

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento artículo 131 L.H., número 512/94, a instancias del Procurador Sr. García-Legaz Vera, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Cándido Navarro Abellán y otra, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 5 de febrero; en su caso, por segunda vez, el día 3 de marzo, y por tercera vez, el día 2 de abril de 1997, todas ellas a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avda. de Madrid, número 70, 2.ª planta; las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca y que aparece en la valoración de cada finca; para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse

desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes por así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda B) en planta baja de la casa sita en Las Torres de Cotillas, sitio llamado Los Vicentes y Los Llanos, con cuya casa se integra; es de tipo A) y ocupa una superficie construida de cien metros y siete decímetros cuadrados, para una útil de ochenta metros y dos decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 580, libro 63, folio 59, finca número 7.884, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de subasta: 845.191 pesetas.

En Molina de Segura a 5 de noviembre de 1996.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria.

Número 16769

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que por resolución de fecha 8-11-96 dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 200/96, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. García Legaz Vera, contra don Pedro Mayordomo Parra y doña Catalina Molina Sánchez, sobre reclamación de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca, garantía del crédito hipotecario, que más adelante se describe, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera, el día 20-1-97, la segunda el día 14-2-97; y la tercera, el día 13-3-97, todas ellas a las 11,30 horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, primera planta, de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas.

Primera. El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de las fincas objeto de subasta, pactada a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta, será el 75% del que sirvió para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior, en cuyo escrito se hará constar que el peticionario acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, los cuales aceptan como bastante la titulación de las fincas.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta.

Finca urbana, de planta baja y alta, en calle de Las Escuelas, tiene una superficie solar de ochenta y cuatro metros cuadrados, es de tipo A, y ocupa una superficie construida de ciento veinticuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados, para una útil de ochenta y nueve metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y linda: frente, calle de Las Escuelas; derecha entrando, finca 11; izquierda, finca 9, y fondo, Antonio Beltrán Lisón, Benito Ortiz, Antonio Almailda Tello y Fernando Gil Bravo.

Inscrita al tomo 702, libro 58 de Alguazas, folio 96, finca 7.109.

Tasado a efectos de primera subasta por valor de 3.316.619 pesetas.

En Molina de Segura, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 16775

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 147/94 a instancia de Fiat Financiación, S.A., representada por el Procurador señor José López Palazón contra Miguel Ángel Molina Collado y esposa, de ser casado, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en situación de rebeldía y cuyo paradero actual se desconoce.

Por resolución del día de la fecha se ha acordado embargar en los estrados del Juzgado el principal que se reclama y que asciende a la suma de 2.191.924 pesetas, más un millón para costas e intereses, señalándose por la parte actora los siguientes bienes:

—Turismo Fiat MU-4922-AG.

—Los saldos de las cuentas corrientes de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia número de cuenta 0401743-81 de la sucursal número 0123.

Y para que sirva de notificación del embargo al demandado, dado su paradero desconocido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Cartagena, a 4 de noviembre de 1996.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 16815

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 821/96, seguido a instancia de don José Suárez López, contra Harva España, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 6 de noviembre de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José Suárez López, frente a la empresa Harva España, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el despido de que fue objeto el actor el 1 de agosto de 1996 es improcedente, y al haberlo solicitado la parte compareciente a juicio, declaro extinguida la relación laboral que unía al demandante con la empresa demandada, condenando a esta última a que abone a don José Suárez López la cantidad de 426.560 pesetas, en concepto de indemnización, así como los salarios de trámite hasta la notificación de sentencia. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta corriente 3094-000-0065-0821-96-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado, número 3094-000-0067-0821-96-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Harva España, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 19 de noviembre de 1996.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 16840

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 407/95, seguidos en este Juzgado a instancias de Comunidad de Propietarios "Garaje Athenea", contra Ricardo Luis Loyza Fernández, se notifica al referido demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el número 407/95, entre partes: de una, como demandante, Comunidad de Propietarios "Garaje Athenea", representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y de otra, como demandado, Ricardo Luis Loyza Fernández, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios "Garaje Athenea", debo condenar y condeno al demandado, don Ricardo Loyza Fernández y a su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a pagar a la actora la cantidad de 89.000 pesetas de principal, intereses legales y costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado en paradero desconocido don Ricardo Luis Loyza Fernández, expido y libro el presente en Cartagena a 15 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás.—La Secretaria.

Número 16799

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 L.H. con el número 292/94, a instancias de la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Ortega Parra contra Francisco Roca Díaz y María Nicolasa Ballester Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la finca que a continuación se describe, señalándose para la primera el día 17 de enero de 1997 y hora de las 11,00 de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 17 de febrero de 1997 y hora de las 11,00 de su mañana; y para la tercera, en su caso, el día 17 de marzo de 1997 y hora de las 11,00 de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca en la escritura de hipoteca, que asciende a 11.709.600 pesetas, para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta: Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado.

Bienes que salen en subasta

Apartamento número 188, tipo H, en planta primera del edificio "Nuevas Sirenas" bloque I de la Manga del Mar Menor. Consta de comedor estar, cocina, paso, cuarto de baño, aseo, tres dormitorios y terraza. Inscrita en el Registro de la propiedad de La Unión, en la sección 1.ª, tomo 724, libro 325, folio 145, finca número 22.617, inscripción 6.ª Tasada a efectos de subasta en 11.709.600 pesetas.

Dado en Cartagena, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16800

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 311/1996 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Luis Casas Gil-Ortega y María Carmen Alcaraz Yébenes, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de enero de 1997 y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.904.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de febrero próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de marzo próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

Finca número 8.273, sección 1.ª, tomo 841, libro 400, folio 203, Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 16801

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 L.H. con el número 390/94, a instancias del demandante Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador señor Frías Costa contra "Flesa, S.L.", Francisco Javier Fernández Revenga, Juan Luis Egea Celdrán y María del Carmen Sánchez López y Alejandro Lozano Conesa y Rosa Conesa Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la finca que a continuación se describe, señalándose para la primera el día 7 de abril de 1997 y hora de las 10,00 de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 6 de mayo de 1997 y hora de las 10,00 de su mañana; y para la tercera, en su caso, el día 6 de junio de 1997 y hora de las 10,00 de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, que asciende a las cantidades que luego se indicarán; para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera

sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta: Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado.

Bienes que salen en subasta

Finca número 25.192, libro 327, tomo 2.480, folio 104 del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno. Tasada a efectos de subasta en 21.600.000 pesetas.

Finca número 8.605, libro 161, tomo 820, folio 155 del Registro de la Propiedad de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 11.280.000 pesetas.

Finca número 15.898, libro 442, tomo 2.439, folio 107 del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos. Tasada a efectos de subasta en 23.040.000 pesetas.

Finca número 10.634, libro 390, tomo 824, folio 169 del Registro de la Propiedad de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 15.120.000 pesetas.

Finca número 13.049-N, libro 217, tomo 2.483, folio 5 del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno. Tasada a efectos de subasta en 13.440.000 pesetas.

Finca número 32.005, libro 731, folio 84 del Registro de la Propiedad de San Javier Uno. Tasada a efectos de subasta en 16.800.000 pesetas.

Finca número 72.802, libro 854, tomo 2.479, folio 115 del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno. Tasada a efectos de subasta en 40.320.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a 7 de noviembre de 1996.—El Magistrado Juez.—El Secretario

Número 16851

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.031 al 1.034/96, a instancias de don Joaquín Conesa Martínez, José Cánovas González, Pedro Hernández García y José Pérez Hernández, contra Pastas Alimenticias La Murciana, S.L., y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete y hora de las 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Pastas Alimenticias La Murciana, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 15 de noviembre de 1996.—La Secretario, María Angeles Arteaga García.

Número 16804

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Dña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 9/94, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora señora Piñera Marín, contra Ramón y Monserrate S.L., ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las 10, por primera vez el próximo día 14 de enero de 1997, en su caso por segunda el próximo día 11 de febrero de 1997, y en su caso por tercera vez el próximo día 11 de marzo de 1997, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose postu-

ras inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Trozo de tierra en el partido de La Matanza (Fortuna) de cabida 61 áreas, 52 centiáreas y 73 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 815, folio 140, finca registral número 11.032. Valorada en 300.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—La Secretaria.

Número 16807

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 645/96, por la presente se cita de remate a la demandada Metalistería Vera, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre los bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: cuatro millones quinientas noventa y una mil quinientas cincuenta y siete pesetas.

Intereses, gastos y costas: un millón trescientas mil pesetas.

En Murcia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Citado de remate: Metalistería Vera, S.L., Belén, 4, bajo, barrio del Progreso, Murcia.

Número 16787

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

E D I C T O

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 363/95 se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., contra don Jerónimo Izquierdo Aznar y doña Ana Julia Armero Marín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de enero de 1997 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de febrero de 1997 a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de marzo de 1997 a las

11,30 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Trozo de tierra saladar inculto, sito en término de Alhama de Murcia, partido de las Flotas, pago de las de Arranca, y sitio conocido por la Cañada de Gallego y de la Isla, que tiene de cabida cinco hectáreas, ocho áreas, y sesenta y ocho centiáreas, o siete fanegas y siete celemines. Linda: Norte, Alfonso Sánchez Madrid; Este, Amalia y Hortensia Martínez, intermediando en parte un sangrador; Sur, Encarnación Gómez, acequia y sangrador por medio, y Oeste, Pedro Cánovas "Pelete"; Pedro Morata, saladar de Ginés Cánovas y Gumersindo Martínez Hernández, camino de servidumbre en parte en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 22.872.

Tipo: 5.240.000 pesetas.

Parte de una hacienda situada en el partido de las Flotas de Butrón, del término de Alhama de Murcia, compuesta de tierra de secano, y otras a las que corresponde para su riego de la propiedad de nueve horas de agua de la corriente y balsas de las Flotas de Butrón, hoy en seco algunas de dichas tierras, con unas palmeras y otras de saladar inculto, que tiene de cabida cinco hectáreas, veintisiete áreas, cincuenta y seis centiáreas, o siete fanegas, diez celemines y tres octavos, que linda: Norte, Hortensia y Amalio Martínez, camino de servidumbre de ambas partes en medio; Oeste, los mismos señores; Este y Sur, saladar de Telesforo Aledo Cayuela. Dicha finca, tiene derecho para su entrada por el camino ya constituido que partiendo de las Flotas atraviesa en parte la finca de Abilio Martínez y de Hortensia y Amalio Martínez. Obligándose ésta igualmente a respetar su mitad de camino en favor de las demás. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 22.876.

Tipo: 5.240.000 pesetas.

Dado en Totana, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 16786

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 332/94 se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bilbao Hipotecaria S.A., contra don José Navarro Caballero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de enero de 1997 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de febrero de 1997 a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de marzo de 1997 a las 11 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda tres: En el bloque número uno. En la planta baja, escalera número tres. Situada en término municipal de Mazarrón, diputación de las Balsicas, paraje del Alamillo. Una vivienda distinguida con la letra A-5 con salida directa a la calle Trece, a través del pasillo, escalera y zaguán general de esta escalera. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cuadrados y útil de cincuenta y siete metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, estando distribuida en varias dependencias, cocina, lavadero y baño; y linda: frente, considerando éste la calle Trece, dicha calle; derecha entrando, con la número Dos; izquierda, la número Cuatro, y fondo, zona común. A esta vivienda le corresponde el parking número cinco, que ocupa una superficie de diez metros cuadrados, y linda: frente, calle Trece; derecha entrando, escalera de acceso; izquierda, con el número seis, y fondo, vivienda número tres. Se le atribuye una cuota de participación en el bloque de que forma parte de nueve enteros, noventa y ocho centésimas por ciento, y en el conjunto de la zona verde y piscina de dos enteros, cincuenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 35.489.

Tipo: 7.950.000 pesetas.

Dado en Totana, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretario.

Número 16794

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 18/96 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra Thader Puertas Automáticas, S.L., don Miguel Ángel Marín Nicolás y doña Josefa López Gálvez, en cuyo procedimiento se ha acordado la publicación del presente a fin de que sirva de requerimiento a los expresados deudores para que dentro de seis días presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Murcia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16770

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 77/96, procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Ricardo Hernández Tovar, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce treinta horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 29 de enero de 1997; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 26 de febrero de 1997, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1997.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018007796, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Vivienda en tercera planta alzada, sin contar el sótano ni el bajo, a la derecha según se sube por la escalera. Tipo F. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, lavadero, aseo y terraza; tiene una superficie construida de ciento veintiséis metros y veintiún decímetros cuadrados y útil de ciento un metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Vivienda sita en término de Murcia, partido de El Palmar, desvío de la carretera de Murcia a Cartagena, calle San Roque y calle sin nombre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VI, al libro 105 de la Sección 11, folio 67, finca número 8.510.

Valorada a efectos de subasta según escritura de hipoteca, en la cantidad de un millón ciento cuarenta y tres mil (1.143.000) pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 16771

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 257/95, procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Tomás López Solano, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 29 de enero de 1997; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 26 de febrero de 1997, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1997.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018025795, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Vivienda tipo C), con salida directa a la calle Turbedal, a través del pasillo de acceso y distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie útil de sesenta y cinco metros, catorce decímetros cuadrados, estando distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, tendedero y baño, y linda: frente, considerando ésta su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, Raimundo Ayuso Osete; izquierda, con la vivienda tipo B) de esta planta y calle de su situación, y fondo, con calle privada.

Vivienda sita en término de Murcia, partido de La Alberca, Ctra. de La Alberca a El Palmar, sin número de Policía.

Inscripción: Sección 9.ª, libro 73, folio 115, finca 6.938, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca, en la cantidad de tres millones setecientos treinta y cinco mil doscientas (3.735.200) pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 16758

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio verbal civil número 199/96, promovido a instancia del Procurador don Vicente Lozano Segado, en nombre y representación de Pedro García Méndez, contra Mohamed Sirahi, Zerdyuali Boujemar y Cía. Pelayo, se ha señalado para celebración del acta del juicio el próximo día 9 de enero, a las 10,30 horas de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, número 22, de Cartagena.

Y para que sirva de citación en forma a Mohamed Sirahi y Zerdyuali Boujemar, libro la presente en Cartagena a 6 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 16777

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 382/95, a instancia de Fiat Financiera, S.A., representada por el Procurador don José López Palazón, sobre reclamación de 462.578 pesetas, contra José Fernández Fernández y Carmen Caparrós Pagán, que se encuentra en ignorado paradero, por resolución de fecha 7-11-96, se acordó el embargo de bienes propiedad de los mencionados demandados, así como su notificación por medio de edictos. Dicho embargo se practicó el día 11 de noviembre, a las 12 horas, en los Estrados del Juzgado, sobre los siguientes bienes:

—Vehículo Lancia Dedra, matrícula MU-01122-AP, propiedad de los demandados.

—Finca número 71.287, al folio 50, libro 334, tomo 2.444, sección 3.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, a nombre de los demandados.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente en Cartagena a 11 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 16788

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 811/1993, se siguen autos de ejecutivo a instancia del Procurador don César A. Hernández Foulquí, en representación de Maderas Riquelme, S.L. contra José Pérez Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado al demandado:

Parcela de terreno de 6 áreas y 2 centiáreas, dentro de su perímetro y en la parte de Levante, hay una casa con habitación de planta baja con patio descubierto, ocupa una superficie, la casa y patio de 225 metros cuadrados, sita en el paraje de Los Villenas, de San Pedro del Pinatar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, finca número 7.474-N. Tasada en tres millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Carretera de San Pedro, s/n., piso primero, el próximo día 17 de enero de 1997, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.—El tipo del remate será el de tres millones de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya de San Javier, Cuenta de Consignaciones del Juzgado, número 3115.000.17.811/93, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria designada, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV de San Javier, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de febrero de 1997, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 1997, a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en San Javier a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 16793

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 613/96 a instancia de "Banco Guipuzcoano S.A.", representado por el Procurador señor Hernández Foulquí, contra "Industrias Prieto S.A.", don José Luis Prieto Vidal, doña Consuelo Prieto Vidal, y los desconocidos herederos de doña María Vidal García y de don Joaquín y don Ángel Prieto Vidal, sobre reclamación de 102.402.257 pesetas de principal y otras 20.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de citar de remate a los expresados demandados para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo se ha acordado adicionar el presente a fin de notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes: Una doceava parte indivisa de 3.442 acciones que poseen los desconocidos herederos de los demandados fallecidos don Joaquín y don Ángel Prieto Vidal de la mercantil "Auxiliar Conservera S.A.", haciéndoles saber que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y de notificación en legal forma a los demandados, desconocidos herederos de los fallecidos don Joaquín y don Ángel Prieto Vidal, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 16760

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 134/91 se tramita jura de cuentas a instancias del Procurador don Félix Méndez Llamas contra su ponderante don Antonio López García, en reclamación de 445.459 pesetas, en la cual se ha practicado embargo en estrados, por desconocerse el paradero del mismo, sobre los vehículos matrículas MU-5947-U, MU-4846-AJ, MU-7106-M y MU-8192-AG.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio López García, expido el presente en Cartagena, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 16795

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Procedimiento: Juicio ejecutivo.
Número: 874/94

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y de otra, como demandado, don José Luján Pérez, Ana María Jorge Jorge, Antonio Luján Pérez y Josefa Pérez Romero, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Luján Pérez, Ana María Jorge Jorge, Antonio Luján Pérez y Josefa Pérez Romero hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de siete millones cuarenta y cuatro mil setenta pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las

cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don José Luján Pérez, Ana María Jorge Jorge, se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretario.

Número 16796

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****EDICTO**

Don Miguel Caballero Berna, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis.

El señor Juez don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 404/94, seguidos a instancia de Banco Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado don Antonio García Montes, contra Juan Moreno González y Miguel Egea López y sus respectivas esposas, si fueren casados, habiendo sido declarados en situación de rebeldía procesal; en reclamación de la cantidad de 1.347.363 pesetas por principal y otras 400.000 pesetas para intereses y costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Juan Moreno González y Miguel Egea López, y sus respectivas esposas, si fueren casados, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y se dé cumplido pago a la parte ejecutante, Banco Central Hispano, S.A., del importe del principal reclamado, 1.347.363 pesetas, condenando además a la parte demandada al pago de los intereses y costas procesales causadas y que se causen.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Juan Moreno González y Miguel Egea López, se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Javier, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 16762

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de menor cuantía número 146/96, seguido a instancia de Curtidos de Parets, S.A., contra Carmen Almela Martínez, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Juan Guerrero Ruiz, 12, 5.º B, edificio Castilla, del barrio de Santa María de Gracia, de Murcia, y para el supuesto de que haya fallecido, contra la herencia yacente o comunidad hereditaria de la misma y contra los herederos de la citada señora y cualesquiera otras personas ignoradas que pudieran ostentar posesión o cualquier otro derecho sobre la finca número 15.045, número 15, piso B, planta quinta del edificio denominado Castilla, calle de la Iglesia, barrio de Santa María de Gracia, Murcia.

Por lo que se emplaza a todos los demandados antes mencionados por el término de 20 días para que comparezcan en autos personándose en forma bajo el apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva el presente de emplazamiento a todos los demandados arriba mencionados expido el presente en Murcia, a 12 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 16797

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
JUMILLA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. En nombre de S.M. El Rey, doña Ana Caballero Corredor, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 179/95, promovidos por Ford Credit Europe PLC, Sucursal en España, y en su representación el Procurador señor Azorín García, defendida por el Letrado don Juan Carlos Sánchez Rivas contra los legales herederos desconocidos y herencia yacente de don Diego Ruiz Tomás y don Juan José Ruiz García y cónyuge, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, todos ellos representados por la Procuradora señorita

Muñoz Monreal y defendidos por el Letrado don José Francisco González López.

Fallo

Que desestimando como desestimo la oposición formulada por herederos desconocidos de don Diego Ruiz Tomás y don Juan José Ruiz García, representados por la Procuradora señorita Muñoz Monreal en el juicio ejecutivo seguido a instancia de Ford Credit Europe PLC, Sucursal en España, representada por el Procurador señor Azorín García, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto pago a la ejecutante de la cantidad de 386.973 pesetas de principal, más 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas causadas y que se causen, a cuyo pago se condena expresamente a los ejecutados.

Contra esta sentencia se podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Expidiéndose el presente para que sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Diego Ruiz Tomás, que se les desconoce.

Dado en Jumilla, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 16765

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Juan José Guirao Rivera que celebrada tercera subasta el día dos de julio del presente año habiéndose ofrecido como mejor postura la de 7.528.050 pesetas por la finca 16.425; 4.584.009 pesetas por la finca 23.346 y 1.719.003 pesetas por la finca 23.343, todas ellas del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, realizada por Banco Hipotecario de España y comoquiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª del artículo 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 3085, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado al encontrarse en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Murcia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 16808

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En la ciudad de Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y seis. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de tercería de dominio n.º 391/95-A, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banesto Leasing, S.A., hoy Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, bajo la dirección del Letrado don Felipe Morera-Juan contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Hormigones Las Cañas, S.A., esta última en situación de rebeldía, sobre tercería de dominio.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sr. Jiménez Martínez en representación de Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra la Tesorería General de la Seguridad Social allanada a los planteamientos de la demanda y contra Hormigones Las Cañas, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que los camiones Pegaso, matrícula MU-2652-AT y MU-2653-AT, identificados en el encabezamiento del escrito de demanda y embargados por la Tesorería General de la Seguridad Social en el expediente de apremio número 933585, corresponde en propiedad a los efectos de esta tercería a Banesto Leasing, mandando, en consecuencia, alzar el embargo trabado sobre dichos bienes, sin hacer expresa imposición de costas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría.

Número 16809

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juz-

gado se siguen autos de juicio ejecutivo número 85/93, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., actualmente Altae Banco, S.A., con domicilio en Valencia, Pintor Sorolla, 21 y CIF A-14010342, contra don Juan Alarcón Martínez y contra su esposa María Lucía Jiménez Alarcón, vecinos de Jumilla con domicilio en Barón del Solar, número 54, y con DD.NN.II. números 77.517.700-H y 77.519.055 respectivamente, sobre pago de cantidad 1.085.392 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de enero de 1997, 25 de febrero de 1997 y 25 de marzo de 1997, todas ellas a las 11'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subas-

tas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

-Vehículo. Furgoneta mixta marca Nissan, modelo Patrol, matrícula de Murcia. MU-6016-AV. Valorado en 1.100.000 pesetas.

-Vehículo. Turismo marca Seat Fiat, modelo Panda 35, matrícula de Alicante, A-6074-AV. Valorado en 30.000 pesetas.

-Vehículo. Furgoneta mixta marca Pegaso, modelo J 4 1100, matrícula de Valencia, V-852-BC. Valorado en 50.000 pesetas.

Dado en Jumilla a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.

Número 16810

PRIMERA INSTANCIA JUMILLA

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 282/95, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja Rural de Albacete, Sociedad Cooperativa de Crédito con domicilio social en Albacete, calle Tesifonte Gallego, 18 y CIF F-02004018, contra Andrés Marín Pérez, D.N.I. número 77.518.944, ambos solteros y con domicilio en Jumilla, Murcia, calle Canaleja 123, sobre pago de cantidad 1.055.092 pesetas de principal más otras 350.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de enero, 25 de febrero y 25 de marzo de 1997, todas ellas a las 11'00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidez de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

-Treinta partes intelectuales o dotaciones de aguas de las 1.272 partes intelectuales o dotaciones y 67 centésimas de otra en que se consideró dividido el caudal de agua del pozo llamado Pozo Parcela n.º 22, sito en término municipal de Cieza, paraje de Ascoy. Inscrita al tomo 905, folio 202, finca 29.280 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Valorada en 1.650.000 pesetas.

-Urbana. En Jumilla y su calle de Canalejas, 123, piso vivienda situado en la planta alta primera del inmueble total en que se integra, orientado al Sur, se compone de varios departamentos ocupando una superficie de ciento veintiún metros cuadrados. Linda al frente, considerando éste el del edificio, con la calle de Canalejas; derecha entrando, de Encarnación Pérez Lencina; izquierda, de Martín Sánchez Litrán y espalda patio de luces y local número uno. Le corresponde una cuota de treinta y tres centésimas y un tercio de otra de participación en el valor total del inmueble en que se integra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 149, del tomo 1.678 del archivo, libro 720 de Jumilla, inscripción 5.ª, finca número 10.031-N duplicado de la sección 1.ª.

Valorado en 3.267.000 pesetas.

Dado en Jumilla a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.

Número 16772

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 122/96, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Inmobiliaria Muralba, S.A., en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la primera subasta el día 4 de febrero de 1997; para la celebración de la segunda subasta, el día 4 de marzo de 1997, y para la celebración de la tercera, el día 8 de abril de 1997; todas ellas a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.—El presente edicto servirá de notificación a la demandada habida cuenta de su situación de paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda unifamiliar en planta baja y alta, o chalet dúplex del edificio Conjunto Urbanístico o Bloque

II, sito en término de Murcia, partido de Javalí Viejo, camino del cementerio y calle de nueva apertura, de tipo B y a efecto de identificación B8, que tiene una superficie útil entre ambas plantas de ciento siete metros, treinta y tres decímetros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda propiamente dicha ochenta y siete metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en porche, vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa, aseo y garaje en planta baja y cuatro dormitorios, baño, pasillo y terraza en planta alta. Dicha vivienda se ha edificado sobre una superficie de solar de ciento cinco metros cuadrados, y linda, Norte, vivienda B7; Mediodía, vivienda A4; Levante, calle sin nombre, y Poniente, vivienda B4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, al tomo 206 de la Sección 1.ª, libro 1, finca registral 64.

Valorado en la cantidad de cuatro millones seiscientos veinticinco mil novecientas sesenta y una (4.625.961) pesetas.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 16773

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número J-11/91, a instancias de la Procuradora Sra. Ortuño Muñoz, en nombre y representación de Uninter-Leasing, S.A., contra Pedro López Guerrero, Dolores Puche Montoya, Antonio López Mejías, sobre reclamación de principal de 5.456.792 pesetas y otras 2.000.000 de pesetas, que se presupuestan para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, por término de veinte días, por primera vez el día 14 de enero; en su caso, por segunda vez, el día 11 de febrero, y por tercera vez, el día 11 de marzo del año próximo; todas ellas a las 10 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avda. Madrid, número 70, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:**Primera.**

El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada lote, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.

La subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.

Los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en las subastas.

Quinta.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.

Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.

Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no ad-

mitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta:

—Primero: Vehículo semirremolque caja marca Montenegro, modelo SP 3G 12 5, matrícula MU-03319-R, valorado a efectos de subasta en ochocientas cincuenta mil (850.000) pesetas.

—Segundo: Urbana. El usufructo vitalicio de vivienda en término de Murcia, partido de El Palmar, barrio Los Rosales, Tercera Fase, bloque 67, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al folio 48, del libro 247, finca 6.793-N. Valorada a efectos de subasta en un millón (1.000.000) de pesetas.

En Molina de Segura a 6 de noviembre de 1996.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria, Sra. Barceló Moreno.

Número 16779

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 677/96, por la presente se cita de remate al referido demandado Travenmurder, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados:

Vehículos matrículas A-9390-CT, A-9202-CU, A-5986-BS, AL-2582-J, MU-5156-AL, MU-2176-AN, MU-2031-AN, A-04527-R, A-04557-R, A-04289-R, M-14463-R, M-16683-R, M-12899-R, M-14462-R, M-14464-R y AB-0574-F.

Principal: Dos millones cincuenta y seis mil trescientas setenta y dos pesetas.

Intereses, gastos y costas: Novecientas setenta y cinco mil pesetas.

En Murcia a 14 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 16811

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 305/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra la finca que luego se dirá propiedad de los demandados Antonio Martínez Cobacho, Josefa Sánchez Sánchez y Froilán Baró Ibáñez, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 24 de enero de 1997 y hora de las 11,00 de su mañana; para la segunda el día 20 de febrero y hora de las 11,00 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 24 de marzo y hora de las 11,00 de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, dos millones cuatrocientas mil doscientas treinta y cuatro pesetas, para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen en subasta

Solar en la calle de Floridablanca, de La Unión, con una superficie de doscientos cuarenta y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; linda por el frente con la calle de su situación, por la derecha entrando o Norte, con propiedad de don Francisco Doreda y otro,

por la espalda u Oeste, con la calle de San Cristóbal, y por la izquierda o Sur con propiedad de don Martín Solana Sánchez.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 677, libro 248, folio 123, finca número 1.242 duodécima.

Dado en Cartagena a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Número 16839

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 163/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., contra don José Escolar Ros, doña María Ros Ruiz, don Pedro José Escolar Ros, don Pedro Cánovas Fuentes, doña Natividad Ros Estudillo y doña Manuela Carrión Galindo, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado requerir a los demandados para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, bajo los apercibimientos legales; haciéndoles saber asimismo que ha sido nombrado Perito por el ejecutante don Rosendo Gallego de la Fuente, requiriéndoles para que en el plazo de dos días nombren otro de su parte, si a su derecho conviniera, para que intervenga en el avalúo de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados don José Escolar Ros, doña María Ros Ruiz, don Pedro José Escolar Ros, don Pedro Cánovas Fuentes, doña Natividad Ros Estudillo y doña Manuela Carrión Galindo, libro el presente en Cartagena, a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 16816

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 306/96 que se sigue en este Juzgado por insultos, a medio del presente se notifique el fallo de la sentencia a Etmín Bengatof, el cual se encuentra en paradero desconocido, siendo el mismo el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a Etmín Bengatof, declarando de oficio las costas causadas.

En Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 322/96, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Santander, S.A., representados por el Procurador Piedad Piñera Marín, contra don Juan Gil Piñera y Construcciones Hersan, S.C.L., sobre reclamación de 7.487.042 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de marzo de 1997; en segunda subasta el día 14 de abril de 1997; en tercera subasta el día 12 de mayo de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las once treinta horas.

2.^a—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrá hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 7.700.000 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: En Cieza, y su calle Alcázar de Toledo, hoy Carretera de Posete, una casa marcada con el número uno; es de construcción ordinaria de piedra y yeso, con cubierta de teja y madera, comprendiendo una extensión total superficial de 127,32 m². Linda: derecha entrando, casa de don Francisco Hernández Lucas, hoy doña Pilar Guirao; izquierda, callejón de los Frailes o camino de la Fuente, hoy Paseo de los Mártires; fondo, don Joaquín Corredor Alarcón y otros; y frente, calle de su situación.

Inscripción: La hipoteca, finca n.º 8.634-N duplicado, tomo 941, libro 320, de Cieza, folio 184, inscripción 3.^a del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Dado en Cieza, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

Número 16817

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas 401/96 que se sigue en este Juzgado sobre amenazas e insultos, por el presente se cita a doña Josefa Sáez Martínez, con último domicilio conocido en calle la Cruz, 24 de Alcantarilla, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo veintinueve de noviembre a las 9.55 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 601/96, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Filipinas, representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, contra Pyasa, sobre reclamación de la cantidad de 280.902 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy.

En Murcia a 14 de noviembre de 1996.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y encontrándose la mercantil demandada en paradero desconocido y conforme a lo solicitado, emplácese a PYASA por medio de edictos, a fin de que en el plazo nueve días comparezca en autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, y publicándose los referidos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para su publicación en forma y que sirva de emplazamiento en forma a la mercantil Pyasa por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 427/95 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Alicante, S.A., contra Joaquín López López, Inmobiliaria Ferso, S.A. y Ángeles López Gil, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero de 1997, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de abril de 1997, a las trece treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de mayo de 1997, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Urbana. Departamento número dos. Vivienda situada en la planta primera de las superiores del inmueble, con acceso directo o independencia a través del zaguán y escalera del edificio que arranca de la calle Hidalgo. Tiene una superficie construida de cincuenta y siete metros cuadrados y útil de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Está distribuida en un dormitorio, salón-comedor, baño y cocina; disfruta de los servicios de agua potable, luz eléctrica y salida de residuales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, en el tomo 289, libro 255, folio 133, finca número 18.109.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones ochocientas sesenta mil pesetas.

2.—Urbana. Departamento número tres. Vivienda situada en la planta segunda de las superiores del inmueble, con acceso directo e independiente a través del zaguán y escalera del edificio que arranca de la calle Hidalgo.

Tiene una superficie construida de cincuenta y siete metros cuadrados y útil de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Está distribuida en un dormitorio, salón-comedor, baño y cocina, disfruta de los servicios de agua potable, luz eléctrica y salida de residuales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, en el tomo 2.897, libro 255, folio 135, finca número 18.111.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones ochocientos sesenta mil pesetas.

3.—Urbana. Departamento número cuatro. Vivienda situada en la planta tercera de las superiores del inmueble, con acceso directo e independiente a través del zaguán y escalera del edificio que arranca de la calle Hidalgo. Tiene una superficie construida de cincuenta y siete metros cuadrados y útil de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Está distribuida en un dormitorio, salón-comedor, baño y cocina; disfruta de los servicios de agua potable, luz eléctrica y salida de residuales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, tomo 2.897, libro 255, folio 137, finca número 18.113.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones ochocientos sesenta mil pesetas.

Importa la total valoración de los bienes la suma de catorce millones quinientas ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach.—El Secretario.

Número 16843

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE ALBACETE

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número Cuatro de los de Albacete, en autos de juicio de faltas 143/96, por desobediencia contra Pedro Casanova Comendador, nacido el 26-10-65, en Cuacos de Yuste (Cáceres), hijo de Pedro y Amelia, con D.N.I. número 8.971.609 y cuyo último domicilio conocido fue finca La Quintanilla "Hoya del Molitor", en Yecla (Murcia), y Carlos Martín Riquer, nacido el 9-4-1975, en Ibiza (Baleares), hijo de Antonio y de Carolina, con D.N.I. número 46.240.631 y cuyo último domicilio conocido fue finca La Quintanilla "Hoya del Molitor", en Yecla (Murcia), se le cita para que en calidad de denunciados y con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 19 de diciembre del presente y hora de las diez quince de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que así conste y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Albacete a 11 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 16844

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 309/96-A, por apropiación indebida, hechos denunciados el pasado día 1 de marzo de 1996.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante Antonio Vera López de Ochoa, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a don José Blázquez Gutiérrez, declarando de oficio las costas procesales. Contra esta sentencia caber interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, al de su notificación, y se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado, Hilario Sáez Hernández.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1996.—El Magistrado, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Número 16845

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 416/96-A, por hurto, hechos denunciados el día 21 de mayo de 1996 y ocurridos en la Avda. Juana Jugan, de Murcia, cometido el pasado día.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada María del Carmen Martínez Hernández, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Santiago Navarro y a María del Carmen Martínez Hernández, como autores responsables de la falta de hurto que tipificaba el artículo 587-1 del Código Penal, a veinte días de arresto menor y a la indemnización de cincuenta mil pesetas por los daños causados. Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, al de su notificación y se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado, Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1996.—El Magistrado, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Número 16849

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 987/96, a instancia de Francisco Morales Ibáñez, contra las empresas Muebles Modelo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 17 de enero de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Batalla de Flores, número 3, de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la demandada Muebles Modelo, S.L., que últimamente tuvieron su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1996.—La Secretaría Judicial.

Número 16912

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 367/96, por hurto, en el que son partes Martín Cárcelos Fraile y Lorenzo Verdú Argudo, con domicilio en calle Arrixaca, número 7, piso 2, barrio de San Andrés, y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 379/96, cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Lorenzo Verdú Argudo, de los hechos imputos, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Lorenzo Verdú Argudo, en paradero desconocido, extiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón

de anuncios de este Juzgado, así como su remisión al "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1996.—La Magistrado-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

Número 16914

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Torrente Martínez, contra empresa Salvador Martínez Martínez, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-517/96, se ha acordado citar a empresa Salvador Martínez Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-1-1997, a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza de España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa Salvadora Martínez Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 18 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 16920

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 596/96-B, por estafa, cometido el pasado día 22-9-96.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Mariano Parra Parra, por el presente se le cita de comparencia para ante este Juzgado el próximo día 20 de enero, a las once y veinte de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciado.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 17056

LA UNIÓN

EDICTO

Aprobadas provisionalmente, por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1996, las modificaciones de las tarifas de diversas Ordenanzas Municipales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos, para su entrada en vigor en el ejercicio de 1997.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Unión, 29 de diciembre de 1996.—El Alcalde Presidente, Juan Antonio Sánchez Conesa.

Número 17059

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 827/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Ampliación del Centro Cultural Integral de Sangonera la Seca (Murcia)».

Lugar de ejecución: Sangonera la Seca.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.689.379 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 213.788 pesetas. Definitiva: 427.576 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Con-

tratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 21 85 73. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Murcia, 27 de noviembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 16928

LIBRILLA

EDICTO

Recibidas definitivamente las obras de "Reforma y ampliación de nave municipal I y II fase", así como la obra de "Modificado de infraestructura calle Juan XXIII y calle 20", y solicitada por el contratista Urexcon, S.L. y Hnos. Gregorio Barrancos, S.L., respectivamente, la cancelación de los avales bancarios constituidos por importe de 35.434, 24.760 pesetas y 131.351 pesetas, respectivamente, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Librilla, 29 de octubre de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 16755

CARTAGENA**EDICTO**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1996, y no habiéndose presentado alegaciones al texto inicial del Reglamento de Juntas Vecinales Municipales, que ha quedado definitivamente aprobado, y cuyo contenido íntegro se inserta a continuación.

**REGLAMENTO DE JUNTAS VECINALES
MUNICIPALES****TÍTULO I****Disposiciones Generales sobre Juntas Vecinales
Municipales****Artículo 1.**

Las Juntas Vecinales Municipales de sectores, diputaciones y barrios, son los órganos territoriales para la descentralización del municipio de Cartagena, con el fin de facilitar la participación ciudadana en los asuntos locales, acercando la Administración a los vecinos.

Artículo 2.

Las Juntas Vecinales Municipales tendrán como ámbito territorial, la demarcación de los sectores, diputaciones y barrios de Cartagena, de acuerdo a lo establecido por el pleno de la Corporación.

Artículo 3.

En cuanto a la participación ciudadana, a través de las Juntas Vecinales Municipales, se atenderá a lo dispuesto en las normas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 4.

En lo no previsto en este Reglamento, serán de aplicación supletoria, las disposiciones generales de Régimen Local en lo referente a organización y funcionamiento.

TÍTULO II**Competencias de las Juntas Vecinales Municipales****Artículo 5.**

Las Juntas Vecinales Municipales, dentro de su demarcación, con carácter general, ejercerán las competencias conferidas por el Alcalde y el Pleno del Ayuntamiento, pudiendo tener carácter de iniciativa consultiva y de control y en las siguientes materias:

- a) Protección del Medio Ambiente.
- b) Protección de la salubridad pública.
- c) Participación en la atención primaria a la salud.
- d) Cementerios.
- e) Prestación de servicios sociales, reinserción social.
- f) Coordinación de la protección civil.
- g) Mantenimiento de los jardines públicos.
- h) Mantenimiento de instalaciones culturales, centros integrales y deportivos y demás locales municipales.
- i) Vigilar el mantenimiento de los centros públicos de enseñanza, limpieza y conserje.
- j) Reparaciones pequeñas y urgentes de los colegios públicos.
- k) Abastos, mercados, defensa de consumidores y usuarios.
- l) Pequeñas obras y reparaciones en infraestructuras.
- m) Conceder ayudas para actos culturales, educativos y festivos.
- n) Propuestas de inversiones y presupuestos municipales.
- ñ) Cualquier otra que se delegue.

Artículo 6.

Los acuerdos del Pleno o los Decretos de la Alcaldía, donde se asignen las competencias a las Juntas Vecinales Municipales, tendrán necesariamente que contener las siguientes determinaciones:

- a) Descripción exacta de la competencia asignada, así como su naturaleza, si es consultiva o de control, etcétera, con las funciones concretas y potestades que ejercerá la Junta.
- b) Órgano de la Junta que ejercerá la competencia asignada.
- c) Coordinación y tutela que ejercerán los órganos centrales del Ayuntamiento.
- d) Dotación de medios humanos, económicos y materiales. Las competencias delegadas tendrán que ir acompañadas de los medios necesarios para su ejecución.

Artículo 7.

La atribución de competencias serán con carácter general para todas las Juntas, teniendo en cuenta las características y realidad de cada núcleo de población o barrio en cuanto a su población y capacidad para prestar servicios.

Artículo 8.

En la asignación de competencias a la Junta, se facultará a la Alcaldía Presidencia para dirigir la administración desconcentrada, mediante instrucciones y circulares a propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana y Descentralización.

Artículo 9.

El Alcalde y el Pleno del Ayuntamiento, velarán por la observancia de la legislación vigente y de los acuerdos municipales por parte de las Juntas Vecinales Municipales, así como del correcto funcionamiento de los servicios públicos gestionadas por éstas.

El control, fiscalización e informe en el ejercicio de estas funciones corresponderá a la Delegación de Participación Ciudadana y Descentralización.

Artículo 10.

Además de las competencias asignadas expresamente, corresponderá a la Junta Vecinal Municipal en todo caso:

a) Fomentar la relación del Ayuntamiento con las Asociaciones de Vecinos y demás entidades ciudadanas, dentro de su ámbito territorial.

b) Aprobar sus propias normas de organización y funcionamiento, y el presupuesto de sus actividades, que habrán de ser ratificadas por el Pleno de la Corporación.

c) Informar a los vecinos y entidades ciudadanas de su ámbito territorial de:

* Presupuestos de la Junta.

* Programas de actuación de la Junta y del Ayuntamiento en general.

* Elaborar estudios sobre necesidades de obras y servicios de su ámbito territorial.

d) Informar periódicamente a los órganos de gobierno municipal, sobre la eficacia de la prestación de los servicios municipales en su ámbito territorial.

e) Garantizar la coordinación de los servicios municipales, manteniendo una relación constante con las diferentes Concejalías y Servicios del Ayuntamiento a través de las OMITAS.

f) Informar a los órganos de gobierno municipal, las circunstancias colectivas o personales de los administrados que puedan tener incidencia en la resolución que se dicte.

g) Fomentar, dinamizar y consolidar, los centros integrales, casas juventud, centros 3.ª edad, bibliotecas, centros culturales e instalaciones deportivas y otros servicios que tiendan a satisfacer las necesidades de los vecinos en su ámbito territorial.

h) Cuantas facultades les delegue el Ayuntamiento en orden a la mejor gestión de obras y servicios municipales, así como la colaboración en la vigilancia y gestión de su ordenación urbanística, sin perjuicio de la unidad de gestión del Municipio.

TÍTULO III

Organización

CAPÍTULO I

Órganos de Gobierno

Artículo 11.

Son órganos de Gobierno de las Juntas Vecinales Municipales:

a) El Presidente.

b) El Pleno.

c) La Asamblea de Vecinos, con carácter extraordinario.

Artículo 12.

El Gobierno y administración de las Juntas Vecinales Municipales corresponde al pleno, que estará integrado por el Presidente, los vocales de la Junta y los representantes de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de asociaciones, como Asociaciones de Padres de Alumnos, Clubes de 3.ª Edad, Asociaciones de Mujeres, Asociaciones Juveniles, Asociaciones de Vecinos, Asociaciones Culturales, Religiosas, de Servicios Sociales, etcétera, y que su ámbito de actuación sea el mismo que el de la Junta de Vecinos.

Artículo 13.

El Presidente de la Junta Vecinal Municipal será elegido por vocales de entre los mismos. El nombre del Presidente electo se comunicará al Alcalde en un plazo máximo de quince días, para su nombramiento, previa información correspondiente al pleno del Ayuntamiento.

La elección se efectuará en primera votación por mayoría absoluta o en segunda, por mayoría simple.

Artículo 14.

El pleno designará libremente de entre los vocales un vicepresidente que lo sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrá ejercer las funciones atribuidas al Presidente.

Artículo 15.

Los vocales de la Junta Vecinal Municipal, serán nombrados por el Alcalde de Cartagena, dando cuenta al Pleno, a propuesta de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, de acuerdo con los resultados electorales obtenidos en las elecciones municipales por los partidos con representación en la Corporación, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal.

Artículo 16.

El número de vocales miembros de la Junta Vecinal Municipal, será de nueve.

Artículo 17.

Podrán ser vocales, las personas mayores de edad, que tengan residencia en el ámbito territorial de la Junta y no estén incurso en causas de inelegibilidad o incompatibilidad previstas por la legislación electoral general para el cargo de Concejal.

Artículo 18.

El cargo de vocal de la Junta Vecinal Municipal será honorífico otorgándose las consideraciones y tratamiento adecuados.

Artículo 19.

Los representantes de las Asociaciones de Vecinos y demás entidades ciudadanas, en la Junta Vecinal Municipal serán nombrados por el Alcalde a propuesta de la correspondiente asociación. El número de representantes de la Junta será de uno por asociación.

Artículo 20.

La duración del cargo de vocal estará sujeta a la del mandato de la Corporación Municipal, pudiendo ser cesados en sus cargos por el Alcalde de Cartagena en los siguientes supuestos:

a) Cuando el grupo político que les propuso para su nombramiento les retire expresamente su confianza, mediante escrito dirigido al Alcalde y Presidente de la Junta Vecinal Municipal.

b) Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas del pleno de la Junta o a cinco sesiones alternas en el plazo de un año, debiendo ser comunicadas al Alcalde por el Presidente de la Junta Vecinal Municipal.

c) Por incompatibilidad en el cargo, dimisión o renuncia voluntaria, ante el Presidente de la Junta o ante el Alcalde.

En los supuestos de cese enumerados, los grupos políticos cuyos vocales hayan sido cesados, deberán formular propuesta de nuevo nombramiento en el plazo máximo de un mes, comunicándolo al Alcalde Presidente.

Artículo 21.

Corresponderá al presidente de la Junta Vecinal Municipal, además de las competencias atribuidas por los Decretos de la Alcaldía o acuerdos del Pleno de delegación de competencias a las Juntas, las siguientes:

a) Dirigir el gobierno y administración de la Junta Vecinal Municipal y la Asamblea de Vecinos, sin perjuicio de las facultades del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento para mantener la unidad de gobierno y gestión del municipio.

b) Representar al Ayuntamiento en su ámbito territorial sin perjuicio de la representación general del Alcalde.

c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y Asamblea de Vecinos y cualesquiera otros órganos complementarios de la Junta Vecinal Municipal y dirimir los empates con su voto de calidad.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios que realice la Junta Vecinal Municipal, informando al Pleno en las sesiones que celebre.

e) Ordenar pagos dentro de los límites de su competencia y rendir cuentas.

f) Preparar y establecer el orden del día de las sesiones del Pleno de la Junta y de la Asamblea de Vecinos.

g) Ejecutar los acuerdos del pleno de la Junta Vecinal Municipal y de la Asamblea de Vecinos.

h) Firmar los certificados e informes relativos a las circunstancias personales de los residentes de su ámbito territorial, cuando sean solicitadas a efectos administrativos y estén autorizados.

Artículo 22.

1.º—El Pleno de la Junta Vecinal Municipal es órgano colegiado de la misma, estará integrado por el Presidente, todos los Vocales y los representantes de las Asociaciones a que se hace referencia en el artículo 12, estos últimos con voz pero sin voto.

2.º—Corresponderá al Pleno de la Junta Vecinal Municipal, las funciones que le sean atribuidas en los Decretos de la Alcaldía o acuerdos plenarios de asignaciones de competencias y en todo caso las siguientes:

a) Aprobar el presupuesto de la Junta Vecinal Municipal en la distribución de los fondos asignados del presupuesto municipal.

b) Elaborar estudios y hacer propuestas sobre las necesidades de su ámbito territorial.

c) Informar —sin carácter preceptivo ni vinculante— en los siguientes casos:

* Plan general de acción municipal.

* Planes de Urbanismo dentro de su ámbito territorial.

* Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización dentro de su ámbito territorial.

* Proyectos de las obras municipales que vayan a realizarse en su ámbito territorial.

* Presupuestos municipales.

* Examinar las peticiones e iniciativas individuales o colectivas de los vecinos sobre las Ordenanzas Municipales.

* Formular a través de la Concejalía de Participación Ciudadana y Descentralización, avance del Presupuesto Municipal de la Junta Vecinal Municipal, correspondiente a los servicios que presten las funciones delegadas para que sean propuestas a su aprobación al Pleno Municipal.

d) Convocar a la Asamblea de Vecinos, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de una tercera parte de los miembros del pleno de la Junta Vecinal Municipal con derecho al voto, un máximo de dos veces al año, con carácter consultivo de información y control en aquellos supuestos en que se estime aconsejable por su especial trascendencia, carácter extraordinario y porque afecten a un número elevado de vecinos pertenecientes al ámbito territorial de la Junta. En todo caso debería celebrarse una Asamblea consultiva relativa a los presupuestos anuales.

CAPÍTULO II

Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Gobierno

Artículo 23.

La Asamblea de Vecinos es el órgano colegiado integrado por el Pleno de la Junta Vecinal Municipal y por todos los vecinos pertenecientes al ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal.

Artículo 24.

El Pleno de la Junta Vecinal Municipal y la Asamblea o reunión de vecinos, son los órganos colegiados, cuyo funcionamiento se regirá por las presentes normas y en su defecto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por el Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 25.

1.º—Las sesiones del Pleno de la Junta Vecinal Municipal podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez al mes y las extraordinarias siempre que fuese preciso a iniciativa de los siguientes órganos o autoridades: del Alcalde de Cartagena, del Presidente de la Junta de Vecinos o a instancia de un tercio de los Vocales del Pleno.

Las sesiones de la Asamblea de Vecinos, serán de carácter extraordinario y se celebrarán a iniciativa del Pleno, en los términos establecidos en el artículo 22 d).

2.º—La convocatoria de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias deberá efectuarse al menos con cuatro días de antelación.

3.º—Las peticiones de convocatoria de sesiones Extraordinarias, deberán ir motivadas expresando los asuntos a tratar y los acuerdos a tomar, sin que puedan tratarse temas no incluidos en el Orden del Día.

4.º—Todas las sesiones de los Órganos Colegiados de Gobierno serán públicas, pudiendo intervenir los asistentes que lo soliciten, previa autorización del Presidente antes de comenzar la sesión. Las normas de funcionamiento serán iguales al Pleno Municipal, y deberá tenerse en cuenta el Reglamento de Participación Ciudadana.

5.º—En la convocatoria de las sesiones se acompañará el Orden del Día correspondiente y se distribuirá a todos los miembros del órgano.

Artículo 26.

El Pleno quedará constituido válidamente con la asistencia de un tercio de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse como mínimo durante toda la sesión. No podrá celebrarse válidamente ninguna reunión de estos Órganos sin la presencia del Presidente o quien le sustituya legalmente.

Actuará de Secretario de Actas el funcionario responsable de la OMITA correspondiente, por delegación del Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento; para las Asambleas o reuniones de Vecinos, se requerirá, además de lo anterior, la asistencia de, al menos, igual número de vecinos al de los componentes del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena. Los acuerdos y decisiones precisarán para ser válidos que se adopten por mayoría.

CAPÍTULO III

Régimen jurídico de los actos y acuerdos

Artículo 27.

En el supuesto de que por los Órganos Colegiados se adopte algún acuerdo que vulnere el Ordenamiento Jurídico, el Presidente de la Junta Vecinal Municipal podrá suspender su ejecución dando cuenta de los motivos al Alcalde en un plazo de 48 horas a partir de la finalización de la sesión que haya adoptado el acuerdo.

El Alcalde, previo informe de la Comisión de Participación Ciudadana y en plazo de 15 días a partir de la recepción de acuerdo de suspensión, deberá ratificarla o en caso contrario significará el alzamiento de la suspensión y el acuerdo será válido desde el momento que fue adoptado.

Artículo 28.

El Alcalde podrá suspender los acuerdos de los Órganos de las Juntas Vecinales Municipales, cuando vulnere el Ordenamiento Jurídico o se excedan de las competencias atribuidas. En estos casos, informará al Pleno de la Junta Vecinal Municipal y al Pleno Municipal.

Artículo 29.

En las Juntas Vecinales Municipales se constituirán Comisiones de Trabajo con carácter permanente o temporal, según los intereses y necesidades de su ámbito territorial. Son funciones de las Comisiones de Trabajo, elaborar estudios, informes y propuestas de actividades, bien por iniciativa propia o por encargo de los Órganos de Gobierno.

El Pleno de la Junta Vecinal Municipal designará los miembros que compongan las Comisiones de Trabajo a propuesta de las entidades ciudadanas que lo soliciten a la Junta, asimismo podrán adscribirse a éstas, los Vocales de la Junta Vecinal Municipal que lo deseen, según preferencias e intereses.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera.**

El Reglamento de las Juntas Vecinales Municipales se considerará a todos los efectos parte integrante del Reglamento Orgánico.

Segunda.

La interpretación y aplicación del presente Reglamento corresponderá al pleno del Ayuntamiento y la ejecución a la Alcaldía Presidencia previo informe en todo caso a la Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera.**

Durante el presente ejercicio el Ayuntamiento de Cartagena, se adecuará orgánicamente para el desarrollo de este Reglamento, que entrará en vigor una vez publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Segunda.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de este Reglamento, las Juntas Vecinales Municipales asumirán en la fecha en que se determine, las competencias que les sean conferidas por los órganos municipales facultados para ello.

Tercera.

Con el fin de mantener la unidad de gobierno, la Alcaldía y los Concejales Delegados de Participación Ciudadana y Descentralización, coordinarán las funciones de las Juntas Vecinales Municipales para su adecuación con los programas generales de actuación que se establezcan.

El ejercicio de las competencias transferidas, se llevará a efecto de acuerdo con las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal, sin perjuicio de su regulación contable, fiscalización, justificación y rendiciones de cuentas.

Se podrán exceptuar de las competencias a las Juntas Vecinales Municipales, determinadas instalaciones o servicios que por su carácter deban considerarse como generales del municipio.

Cuarta.

El Ayuntamiento de Cartagena atenderá la constitución en Entidades Locales Menores de las Juntas Vecinales Municipales que reúnan los requisitos establecidos en la legislación de Régimen Local, una vez que haya transcurrido el plazo de tres años, a contar desde que las mismas se hayan constituido conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de los dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cartagena, 18 de noviembre de 1996.—El Alcalde, P.D., Domingo José Segado Martínez.

Número 17075

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1996, el expediente de modificación de créditos número 14/96. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 151 de la mencionada Ley y el artículo 22 del R.D. 500/90, de 20 de abril, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública, no se presentaren reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Las Torres de Cotillas, a 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 17073

BULLAS**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua Potable en su artículo 7.3 añadiendo el siguiente párrafo:

"Se establece la cuota de servicio del recibo de agua potable en 709 pesetas trimestrales."

Se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Bullas, a 28 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 17074

BULLAS**ANUNCIO**

Aprobadas inicialmente las modificaciones de las Ordenanzas Municipales del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana, Impuesto de Vehículos, de Tracción Mecánica e Impuesto de Actividades Económicas, por acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 1996.

Se expone al público por espacio de 30 días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

Bullas, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde, José María Morales Sánchez.

Número 17060

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 873/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Cimbrado de varios tramos del Azarbe Mayor, junto al camino Orilla del Azarbe (1.ª fase: tramos 1 al 11) desde Camino de Los Márquez a la Vereda de Los Alhamas en los límites de las pedanías de Santa Cruz con El Esparragal (Murcia)».

Lugar de ejecución: Santa Cruz y El Esparragal.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 13.439.016 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 268.780 pesetas. Definitiva: 537.560 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 27 de noviembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17061

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 874/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Cimbrado de varios tramos del Azarbe Mayor, junto al camino Orilla del Azarbe (2.ª fase: tramos 12 al 27) desde Vereda de Los Alhamas a toma de la Acequia Raal Nuevo, en los límites de las pedanías de El Esparragal y Santa Cruz (Murcia)».

Lugar de ejecución: El Esparragal y Santa Cruz.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 17.105.572 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 342.111 pesetas. Definitiva: 684.222 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

Número 16925

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 27 de noviembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17175

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 29 de noviembre de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4 de barrio Peral Oeste, promovido por la mercantil Patron Broker, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 2 de diciembre de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

LORCA

EDICTO

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 4 de noviembre de 1996 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Instalación de climatización en Centro Cultural, planta segunda y tercera, Bibliotecas»; a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.-Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 125/96.

2.-Objeto del contrato

- A) Descripción: "Instalación de climatización en Centro Cultural, planta segunda y tercera, Bibliotecas".
- B) Fianza provisional: 2% del precio base. Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 8.576.835 pesetas.

5.-Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- C) Teléfono: 40 70 00.
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.-Presentación de ofertas

- A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.
- B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en

la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 12 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 12 horas de los diez días siguientes al señalado anteriormente.

8.-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 6 de noviembre de 1996.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 17174

TORRE PACHECO

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Expediente número 2/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Construcción de un consultorio médico local en Balsicas».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social.

Lugar de ejecución: Torre Pacheco y Balsicas.

Plazo de ejecución: Un año, a contar a partir del siguiente día de la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 11.883.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 237.660 pesetas. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza José Antonio, 1. 30700 Torre Pacheco. Teléfono 57 71 08. Telefax: 57 76 66. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 17 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6. Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones, que, en caso de producirse, quedaría suspendida esta licitación.

Torre Pacheco, 11 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 16930

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín,

Anuncia exposición pública en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, del expediente tramitado para la contratación de préstamo con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 24.022.280 pesetas, aprobado por acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre actual.

Cehegín, 14 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 17172

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de un Plan Especial de cambio de ubicación de la dotación de apartamentos para estudiantes (promoción pública de la Comunidad Autónoma) que afecta a parcela del Estudio de Detalle 3a - Grado Especial (antiguo Mercado de Ganados) en San Basilio, y a parcela del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 22 de noviembre de 1996, el proyecto de Plan Especial de cambio de ubicación de la dotación de apartamentos para estudiantes (promoción pública de la Comunidad Autónoma) que afecta a parcela del Estudio de Detalle 3a - Grado Especial (antiguo Mercado de Ganados) en San Basilio, y a parcela del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 25 de noviembre de 1996.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 17171

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Gestión-cooperación 0261GR90

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de don Pedro Galindo Giménez, casado con doña Josefa Marín Fuster, lo siguiente:

Aprobado definitivamente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Ciudad-8 de Murcia mediante acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 27 de marzo de 1995, y constando en la certificación de titularidad y cargas expedida conforme a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística por el señor Registrador de la Propiedad del Registro número 5 de los de esta capital, que don Pedro Galindo Giménez y su esposa doña Josefa Marín Fuster son titulares de un derecho o limitación del dominio sobre las parcelas de origen números 51.a, 51.b, 51.c y 52 del citado proyecto, propiedad respectivamente de don Manuel y doña Carmen Pina Gómez, de don Ma-

nuel Pina Gómez, de doña Carmen Pina Gómez y de doña Carmen Manuel Pina, la cual será objeto de traslado directo a las fincas de resultado, al no haberse declarado incompatible con las previsiones del planeamiento que se ejecuta, ni deba extinguirse por no darse subrogación real de las fincas de origen por las de resultado, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en los artículos 167 y 168 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, significándole a los interesados, asimismo, que se encuentra a su disposición un ejemplar del citado proyecto de Reparcelación, para su vista en el Servicio de Gestión Urbanística (4.ª planta) de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Murcia, 28 de noviembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 17173

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Anuncio de licitación

Resolución del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia por la que se anuncia la contratación de suministro de adquisición e instalación de mobiliario urbano para equipamientos de parques públicos (plazas públicas de Las Palas, La Pinilla y Balsapintada), por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el suministro de adquisición e instalación de mobiliario urbano para equipamientos de parques públicos (plazas públicas de Las Palas, La Pinilla y Balsapintada), conforme al siguiente contenido:

I.-Objeto del contrato. El suministro de adquisición e instalación de mobiliario urbano para equipamientos de parques públicos (plazas públicas de Las Palas, La Pinilla y Balsapintada).

II.-Duración del contrato. Un mes.

III.-Tipo de licitación. 6.885.709 pesetas.

IV.-Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 601.452.00 del Presupuesto General en vigor.

V.-Publicidad del pliego de condiciones. Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Secretaría.

VI.-Garantía provisional. Será del 2% del tipo de licitación.

VII.-Garantía definitiva. Será del 4% del importe de la adjudicación.

VIII.-Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los

treinta y seis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

IX.-Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X.-Modelo de proposición. El recogido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 16926

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Anuncio de licitación

Resolución del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia de 31 de octubre de 1996, por la que se anuncia la adjudicación de la gestión indirecta por concesión del servicio público Guardería Infantil, por concurso y procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta por concesión del servicio público de Guardería Infantil, conforme al siguiente contenido:

I.-Objeto del contrato. Es objeto del contrato la adjudicación de la gestión indirecta por concesión del servicio público de Guardería Infantil, por concurso y procedimiento abierto.

II.-Duración del contrato. Será de cinco años, contados desde la fecha en que dé comienzo la prestación del servicio, prorrogables tácitamente por periodos de dos años, hasta un máximo de nueve, salvo renuncia expresa de alguna de las partes con al menos seis meses de antelación al vencimiento.

III.-Tipo de licitación. No se establece.

IV.-Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares. Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales (Secretaría General).

V.-Garantía provisional. Será de 200.000 pesetas.

VI.-Garantía definitiva. Será de 800.000 pesetas.

VII.-Presentación de proposiciones. Durante los sesenta días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII.-Apertura de proposiciones. Al quinto día hábil siguiente, si no es sábado, después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

IX.-Modelo de proposición. El recogido en la cláusula 29 del pliego de condiciones.

Fuente Álamo de Murcia, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 16924

SAN JAVIER

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle del Subpolígono 2 del Polígono K, de La Manga

Por el Alcalde-Presidente de esta Corporación, de fecha 12 de noviembre de 1996, se ha dictado el siguiente Decreto:

"Primero.-Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle del Subpolígono 2 del Polígono K, de La Manga.

Segundo.-Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área comprendida en el Subpolígono 2 del Polígono K de La Manga, al quedar afectada por las determinaciones del Estudio de Detalle y entrañar modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la vigente Ley del Suelo, tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de publicación del presente acuerdo de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle".

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, debiendo notificarse personalmente a los propietarios y demás interesados y directamente afectados.

San Javier, 17 de octubre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 16933

YECLA

Vicente Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber que, aprobadas provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de noviembre de 1996, la modificación de las Tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan ambos expedientes expuestos al público en las oficinas de la Intervención de Fondos, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el referido plazo podrán los interesados examinarlos y presentar reclamaciones en su caso.

Finalizado el anterior plazo sin reclamaciones, se considerarán los acuerdos como definitivamente adoptados.

Yecla, 15 de noviembre de 1996.—El Alcalde Presidente, Vicente Maeso Carbonell.

Número 17005

MORATALLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de:

- Tasa de recogida domiciliar de basuras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Precios públicos.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá al público por el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Intervención, en horas hábiles de oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

Moratalla, 28 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Antonia Dolores García López, Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla (Murcia).

Certifico:

Que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 18 de noviembre de 1996, entre otros y en su punto primero, se adoptó el acuerdo que transcrito literalmente del borrador del acta pendiente de aprobación, dice lo siguiente:

"Primero.-Aprobación de la modificación de las ordenanzas municipales.

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, el señor Alcalde de conformidad con el artículo 98.1 ordenó pasar a la votación.

El Pleno por unanimidad de los señores Concejales asistentes a la sesión aprobó inicialmente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales en los siguientes términos:

Modificación de cuota tributaria correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras en el caso y pedanías

1.º-Casco:

El aumento propuesto será del 13% de cada una de las tarifas quedando como sigue:

MENSUAL

Anterior	Actual
312	352
879	993
1.728	1.953
1.162	1.313
595	672

2.º-Pedanías:

Se propone un aumento de 25 pesetas mensuales de la cuota tributaria, pasando de 275 pesetas mensuales a 300 pesetas.

Modificación de la tarifa del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

	Anterior	Actual
Turismo de 8 C.F.	2.588	2.655
Turismo de 8 a 12 C.F.	6.983	7.165
Turismo más de 12 a 16 C.F.	14.744	15.127
Turismo más de 16 C.F.	18.366	18.844
Motocicletas de 50 a 125 c.c.	940	927
Motocicletas más de 125 a 250 c.c.	1.551	1.591
Motocicleta más de 250 a 500 c.c.	3.102	3.183
Motocicleta más de 500 a 1.000 c.c.	6.205	6.366
Motocicleta más de 1.000 c.c.	12.409	12.732
Camión menos de 1.000 kg.	8.665	8.890
Camión de 1.000 a 2.999 kg.	17.067	17.511
Camión más de 2.999 a 9.999 kg.	23.278	23.883
Camión más de 9.999 kg.	28.146	28.878
Autobús menos de 21 plazas	17.067	17.511
Autobús de 21 a 50 plazas	24.313	24.945
Autobús más de 50 plazas	30.361	31.150
Tractor menos de 16 C.F.	3.617	3.711
Tractor de 16 a 25 C.F.	5.688	5.836
Tractor más de 25 C.F.	17.066	17.510
Remolque o semi menos de 1.000 kg.	3.617	3.711
Remolque o semi de 1.000 a 2.999 kg.	5.688	5.836
Remolque o semi más de 2.999 kg.	17.066	17.510
Ciclomotor menos de 50 c.c.	904	927
Motocarro hasta 125 c.c.	904	927
Motocarro más de 125 a 250 c.c.	1.551	1.591
Motocarro más de 250 a 500 c.c.	3.102	3.183
Motocarro más de 500 a 1.000 c.c.	6.205	6.366
Motocarro más de 1.000 c.c.	12.409	12.732
Furgoneta menos de 8 C.F.	2.588	2.655
Furgoneta de 8 a 12 C.F.	6.983	7.165
Furgoneta más de 12 a 16 C.F.	14.743	15.127
Furgoneta más de 16 C.F.	18.366	18.844
Furgoneta menos de 1.000 kg.	8.665	8.890
Furgoneta de 1.000 a 2.999 kg.	17.067	17.511
Furgoneta más de 2.999 a 9.999 kg.	23.278	23.883
Furgoneta más de 9.999 kg.	28.146	28.878

Modificación de cuota tributaria de la ordenanza general de precios públicos correspondiente a puestos y barracas

Se propone un aumento del I.P.C. 2,6% sobre la tarifa actual.

Anterior	Actual
116 ptas./ml.	119 ptas./ml.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá al público por el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Intervención, en horas hábiles de oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

El señor Alcalde de conformidad con el artículo 98-4 del ROFCL proclamó el acuerdo".

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Moratalla a 28 de noviembre de 1996.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Antonio García Navarro.

Número 16747

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1996, entre otros, adoptó el acuerdo de declarar la innecesariedad de reparcelación de la UE-3 "San Roque" del P.G.O.U. de Molina de Segura.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 111 en relación al 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 5 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 16820

ALCANTARILLA**A N U N C I O**

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en Comisión de Gobierno celebrada en fecha 7 de noviembre de 1996, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, por la que se regirá la contratación de las obras relativas a la "Reforma y ampliación del edificio principal del Museo Etnológico de la Huerta de Murcia", del municipio de Alcantarilla.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto para la presente licitación asciende a un importe de 47.936.588 pesetas (cuarenta y siete millones novecientas treinta y seis mil quinientas ochenta y ocho pesetas). Incluido beneficio industrial (6%), gastos generales (14%) e IVA (16%).

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de las obras, será hasta el 1 de diciembre 1997.

Garantía provisional: Novecientas cincuenta y ocho mil setecientas treinta y dos pesetas.

Garantía definitiva: Un millón novecientas diecisiete mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas.

Clasificación empresarial: El contratista estará en posesión de la clasificación comprendida en el Subgrupo C, apartados 2, 4, 6, 7, 8 y 9, respectivamente.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, y durante el plazo de trece días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Igualmente, en el mismo lugar y horario señalado, y durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas, en dos sobres cerrados y con la firma del

presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante subasta relativo a las obras.....". El sobre número 1 se titulará "Documentación administrativa" y el sobre número 2 "Proposición económica".

Alcantarilla, 21 de noviembre de 1996.—El Teniente de Alcalde del Área de Obras y Servicios, Urbanismo y Medio-Ambiente, Gregorio Alburquerque Ros.

Número 16690

SAN PEDRO DEL PINATAR**A N U N C I O**

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, acordó anunciar a concurso público y procedimiento abierto, el "Servicio de Educación de Adultos".

Objeto: Servicio de Educación de Adultos.

Presupuesto de contrata: El precio de adjudicación vendrá determinado, por el proyecto a desarrollar en materia de Educación de Adultos para el curso 96/97, según convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Fianza: Definitiva, 200.000 pesetas.

Declaración de urgencia: Este contrato ha sido declarado de urgencia, con los efectos señalados en el artículo 72 LCAP.

Plazo de presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento en horas de 9 a 13, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente en el que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; si el último día fuera sábado, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

Documentación: Los pliegos de condiciones particulares y demás documentación podrán examinarse en el Negociado de Contratación, segunda planta, de la Casa Consistorial, siendo el horario el mismo que para la presentación de proposiciones.

Documentos a presentar por los licitadores:

En el sobre A) "Proposición económica" en la forma que determinan la cláusula octava del pliego de condiciones particulares.

En el sobre B) "Documentación Administrativa" en la forma que determinan la cláusula octava del pliego de condiciones particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizarán por la Mesa de Contratación, el día siguiente hábil de la terminación de presentación de proposiciones, y si éste fuera sábado se prorrogará al día siguiente hábil, en la Sala de Juntas, sita en la planta segunda de la Casa Consistorial, a las doce horas.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

San Pedro del Pinatar, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Pedro J. Pérez Ruiz.

Número 16754

CARTAGENA**Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Economista, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Superiores; clase: Economista, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

1.1.—Es objeto de la convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de una plaza de Economista, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnico Superior, Clase: Economista; dotada en el Presupuesto con los emolumentos correspondientes al Grupo A.

1.2.—La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de abril.

1.3.—La convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un extracto de las mismas en el "Boletín Oficial del Estado".

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

2.1.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales, antes del nombramiento.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o en Administración y Dirección de Empresas.

2.2.—Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas, las relativas a los apartados a), b) y e).

Tercera.—Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza

quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Cuarta.—Instancias.

4.1.—Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General.

4.2.—Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos, así como de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.—Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.—Los derechos que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos. El justificante del pago de dichos derechos, deberá ser adjuntado a la instancia del apartado 4.1.

4.6.—Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro referida al plazo de presentación de instancias.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que igualmente se hará pública.

Sexta.—Tribunal.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial de Economistas.

Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Junta de Personal.

Vocal Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Octava.—Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.—Fase de concurso.

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2., serán valorados con el siguiente baremo:

1.º—Por años de servicio prestados como funcionario o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a la exigida en la convocatoria, 0,75 puntos por año.

Por años de servicios prestados como funcionario o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, 0,15 puntos por año trabajado.

La puntuación máxima será de 8,5 puntos.

2.º—Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tenga alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1.º Doctor: 4 puntos.

2.º Titulación superior: 3,50 puntos.

3.º Titulación media: 3 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.º—Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 1,75 puntos, valorados por el Tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

—La base de valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., serán el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrá en cuenta los días o jornadas, contabilizados cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

—La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por el criterio del Tribunal.

4.º—Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos, etc., hasta un máximo de 0,75 puntos, valorado a criterio del Tribunal.

8.2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

—Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas y treinta minutos, dos temas elegidos por el Tribunal de los de la convocatoria, correspondiente a la materia común.

—Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de tres horas y treinta minutos, tres temas de la materia específica, uno correspondiente a la parte presupuestaria, otro a la parte económica y otro de la parte tributaria.

—Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico relativo a la Contabilidad Pública Local y relacionado con el contenido del temario general, que se desarrollará en el tiempo máximo que el Tribunal determine.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Novena.—Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse para acceder al ejercicio siguiente y se calificarán de la siguiente forma:

9.1. Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

9.2. Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

9.3. Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para considerarse superado.

El número de puntos que podrán ser otorgados para cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos en los ejercicios primero y segundo, y de 0 a 15 puntos en el ejercicio tercero.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del concurso-oposición.

Décima.—Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá a la Ilma. Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. Sr. Alcalde y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 13 de noviembre de 1996.—La Alcaldesa, P.D., Domingo Segado Martínez.

TEMARIO

MATERIA COMÚN

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. El Gobierno y la Administración del Estado.

3. La organización territorial del Estado español.

4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

5. Principios de actuación de la Administración Pública. Formas de la acción administrativa.

6. El acto administrativo. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

7. El procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción y resolución.

8. Revisión de la actuación de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones.

9. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento. Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10. Los contratos administrativos. La clasificación. Celebración de los contratos administrativos.

11. Efectos generales de los contratos administrativos. Invalidez de los mismos. Extinción.

12. La expropiación forzosa. Fundamento jurídico de la misma. Requisitos.

13. La Administración Local. Entidades que la forman.

14. El municipio. Territorio. Población. El Estatuto del vecino.

15. La organización municipal. Las competencias del municipio.

16. El sistema de fuentes del ordenamiento local. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de aprobación y modificación.

17. Los servicios públicos locales. Sus modos de gestión.

18. La función pública local. Normas reguladoras. Personal al servicio de los entes locales. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera.

MATERIA ESPECÍFICA

Materia presupuestaria

1. El presupuesto: Concepto y justificación. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

2. Los Presupuestos Generales del Estado en España. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Presupuesto del Estado: estructura presupuestaria.

3. La Ley General Presupuestaria. Objetivos y principios generales del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

4. Los Presupuestos Generales del Estado. El Presupuesto de los Organismos Autónomos de carácter administrativo y de los Organismos Autónomos de carácter industrial o financiero. Los Programas de Actuación, Inversión y Financiación.

5. La Ley General Presupuestaria: Intervención de la Administración y de los Organismos Autónomos del Estado. La Deuda Pública.

6. La Ley General Presupuestaria: El Tesoro Público. La Contabilidad Pública. Los Presupuestos, intervención y contabilidad de la Seguridad Social.

7. El Presupuesto de las Entidades locales: definición, ámbito de aplicación, contenido y principios. El Presupuesto único: Presupuesto general.

8. Formación y aprobación del Presupuesto local. Las bases de ejecución del Presupuesto. Reclamaciones y recursos.

9. Publicación y entrada en vigor del Presupuesto. Presupuesto prorrogado. Consolidación del presupuesto. Estados y cuentas anuales.

10. Estructura presupuestaria de las Entidades Locales.

11. Los créditos del Presupuesto de gastos: concepto. Delimitación de los créditos. Vinculación jurídico de los créditos y su regulación.

12. Las modificaciones presupuestarias.

13. Ejecución del Presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Operaciones de gestión del presupuesto de gastos: fase, competencias, relaciones de órdenes de pago y realización.

14. Gastos de carácter plurianual. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

15. Cierre y liquidación del presupuesto: normativa. Presupuesto de gastos, ingresos y agrupación presupuestos cerrados.

16. Resultado presupuestario del ejercicio: normativa. Cálculo del resultado presupuestario. Ajuste en el resultado presupuestario.

17. Remanentes de crédito: Delimitación y cálculo de los remanentes de crédito. Cualificación de los remanentes de crédito. Remanentes de tesorería: Delimitación y cálculo. Cualificación del remanente de Tesorería. Utilización.

18. Gestión financiera y endeudamiento local.

19. El control en las Corporaciones Locales.

20. La Tesorería Local.

Materia económica

1. Magnitudes macroeconómicas. Problemas de valoración. Producto, renta y gasto nacional.

2. La inflación: concepto y teorías. Efectos sociales y económicos.

3. Estructura del sistema financiero: mercados de dinero y mercado de capitales. El dinero: concepto, funciones y clases. Sistemas monetarios.

4. La oferta monetaria: sus componentes. El Banco Central. Los comerciales e industriales. Los intermediarios financieros bancarios y no bancarios.

5. Los ciclos y fluctuaciones económicas: concepto, fases y clases. El crecimiento económico. El desarrollo económico.

6. La política económica: concepto y características. Fines y medios de la economía y sistemas económicos. Políticas sectoriales: agrícola e industrial.

7. Economía regional y urbana. Efectos especiales del crecimiento económico. Política del desarrollo regional.

8. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual.

9. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión, escisión y extinción de sociedades. Clases de sociedades, especial referencia a las sociedades anónimas.

10. Estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos. Quiebra.

11. El patrimonio y equilibrios patrimoniales. La cuenta.

12. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque.

13. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compra-venta mercantil.

14. Contrato de comisión. El leasing. Contratos bancarios.

Materia tributaria

1. Los ingresos públicos.

2. La relación jurídico tributaria. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Responsables del tributo. Capacidad de obrar. Domicilio fiscal.

3. La base imponible. Estimación directa, indirecta y objetiva. La base liquidable y el tipo de gravamen.

4. La gestión tributaria de la Administración Local; competencias. Gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos recaudadores en la Administración Local.

5. La deuda tributaria. El obligado al pago. Tiempo de pago.

6. Medios de pago y justificantes. Efectos de pago. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento.

7. La prescripción. La compensación. La condonación. La insolvencia probada del deudor. La recaudación en periodo voluntario.

8. El procedimiento de apremio: definición y caracteres. Potestad de utilizar el procedimiento de apremio en la Administración Local. Iniciación del procedimiento y efectos. Impugnación del procedimiento. El recargo de apremio. La suspensión y la terminación.

9. El procedimiento de apremio: notificación. Título para la ejecución y su contenido. Providencia de apremio y recursos. Plazos de ingreso.

10. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. Principio de reserva de ley en materia tributaria. Ley de Haciendas Locales: entrada en vigor. Derecho transitorio.

11. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de las entidades locales. Potestad reglamentaria en materia tributaria. Las Ordenanzas fiscales.

12. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones. Participación municipal en los tributos del Estado.

13. Las tasas. Los precios públicos.

14. Contribuciones especiales.

15. Imposición local. El Impuesto de Bienes Inmuebles.

16. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

17. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

18. El crédito local: tipos, instrumentalización y requisitos.

3. El resultado del ejercicio. Periodificación de resultados, la cuenta de resultados.

4. Valoraciones contables.

5. Amortizaciones. Provisiones y reservas.

6. Contabilidad pública: Diagrama general.

7. Operaciones del presupuesto de gastos: operaciones de gestión de créditos y operaciones de ejecución presupuestaria.

8. Esquema contable del presupuesto corriente de gastos. Contabilidad de las operaciones. Esquema contable de presupuestos cerrados. Contabilidad de las operaciones. Gastos plurianuales.

9. Operaciones del presupuesto de ingresos.

10. Esquema contable del presupuesto corriente de ingresos: contabilización de las operaciones. Esquema contable de presupuestos cerrados.

11. Proyecto de gastos.

12. Gastos con financiación afectada: clases, estructura, coeficiente de financiación, desviaciones de financiación, incidencia en el ajuste del resultado presupuestado y en el cálculo del remanente de tesorería.

13. Seguimiento y control de los gastos con financiación afectada.

14. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias: acreedores no presupuestarios, deudores no presupuestarios. Partidas pendientes de aplicación.

15. Contabilidad de operaciones no presupuestarias: movimientos internos de tesorería. Problemática contable del IVA.

16. Contabilidad del inmovilizado material: clasificación, valoración. Las operaciones y sus contabilización. Amortizaciones y provisiones.

17. Contabilidad inmovilizado inmaterial: clasificación, valoraciones. Operaciones y su contabilidad.

18. Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general: operaciones y su contabilización. Inmovilizado financiero: delimitación cartera de valores. Préstamos.

19. Operaciones de crédito: Financiación ajena: Obligaciones y bonos a largo plazo interior. Préstamo a largo plazo. Operaciones de tesorería. Financiación exterior.

20. Operaciones de fin de ejercicio: Ajustes periodificación. Operaciones de regularización. Operaciones de cierre y liquidación del presupuesto.

Materia contabilidad

1. El Plan General Contable español.

2. Las cuentas anuales. El balance.

Número 17284

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA**EDICTO**

Habiéndose resuelto las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1996, queda aprobado definitivamente según lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

- 1.-Impuestos directos, 17.079.500 ptas.
- 2.-Impuestos indirectos, 2.500.000 ptas.
- 3.-Tasas y otros ingresos, 26.298.000 ptas.
- 4.-Transferencias corrientes, 34.905.392 ptas.
- 5.-Ingresos patrimoniales, 1.380.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 2.-Transferencias de capital, 13.282.000 ptas.
- 3.-Activos financieros, 300.000 ptas.
- 4.-Pasivos financieros, 7.285.310 ptas.

Total ingresos, 103.030.202 ptas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

- 1.-Gastos de personal, 31.945.691 ptas.
- 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios, 39.612.421 ptas.
- 3.-Gastos financieros, 2.497.000 ptas.
- 4.-Transferencias corrientes, 6.155.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 1.-Inversiones reales, 16.967.090 ptas.
- 2.-Transferencias de capital, 3.000 ptas.
- 3.-Activos financieros, 300.000 ptas.
- 4.-Pasivos financieros, 5.550.000 ptas.

Total gastos, 103.030.202 ptas.

Igualmente se aprueba la plantilla de personal que queda de la siguiente forma:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto	Núm.	Complemento destino
Secretario-Interventor	1	26
Auxiliar Admón. General	2	18
Alguacil-ordenanza	1	14
Auxiliar de la Policía Local	2	14

PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto	Núm.
Limpiadora-tiempo parcial	2
Auxiliar consultorio médico	1

Villanueva del Río Segura, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Número 17288

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****A N U N C I O**

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución I del Estudio de Detalle del Sector 3-A de la Avenida Miguel de Cervantes de Murcia (gestión-compensación 1655GC96)

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de noviembre de 1996, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 1 del Estudio de Detalle del Sector 3-A de la Avenida Miguel de Cervantes de Murcia, presentado por la mercantil José López Rejas, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 3 de diciembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 17286

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de noviembre de 1996, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Plan Parcial "Entre-Riberas".

Dicho expediente se somete a un periodo de información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura, 19 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.